I.S.S.N.: 0213-7585

REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES

2ª EPOCA Septiembre-Diciembre 2007

80

SUMARIO

Artículos

Marta Pascual y **José María Sarabia.** Modelización de la distribución personal de la renta en España: Un análisis regional

Silvia Marcu. Estrategias petroleras y rivalidades en la región geopolítica del mar Caspio

José A. Gómez-limón, Eduardo Moyano, Esperanza Vera-Toscano y **Fernando Garrido.** Actitudes y percepciones sociales sobre la multifuncionalidad agraria: El caso de Andalucía

Notas

Buenaventura Delgado Bujalance. Los paises andaluces: Imágenes y políticas

Luis Ángel Hierro Recio y **David Patiño Rodríguez.** Incorporación en las empresas públicas en el cálculo de balanzas fiscales. El caso de la Junta de Andalucía

Yannick Pérez y **Francisco Javier Ramos-Real.** Desintegración vertical y regulación del subsistema eléctrico canario

Mª Mercedes Carmona Martínez y **Leonarda García Jiménez.** Difusión del uso de Internet en España. ¿Existe una brecha digital entre Comunidades Autónomas?

Recensiones y Reseñas Bibliográficas

Documentación

Textos

UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES Nº 80, I.S.S.N.: 0213–7585 (2007), PP. 291-344

La articulación territorial del estado en España: de los reinos del antiguo régimen a las provincias

Juan Antonio Lacomba
Universidad de Málaga

En todo proceso de desarrollo es precisa la existencia de un Estado de derecho que, entre otras cosas, garantice la libertad política y económica, fomente la educación y proporcione las instituciones e infraestructuras necesarias. Hacia ese objetivo deben tender las funciones del Estado, cuya cualidad sustancial será la eficacia en realizarlo. En este sentido hay que entender el proceso que se puso en marcha en España, desde finales del XVIII, para una más adecuada "articulación territorial", que hiciera posible alcanzar las indicadas metas modernizadoras. En consecuencia, España, a partir de entonces, y hasta la transición, vivirá una sucesión de proyectos de cambio en lo referente a su organización territorial. Básicamente, se pueden distinguir tres grandes fases:

1) el tránsito de la organización en Reinos, propia del Antiguo Régimen, a la configuración en Provincias, en 1833, que simboliza el paso del Estado absolutista "disgregado" al Estado liberal "centralizado";

2) los proyectos de estructuración regional de la segunda mitad del XIX, entre 1847 y 1891, como manera de tratar de resolver las insuficiencias que se manifiestan en el centralismo implantado en 1833, así como las inquietudes regionalistas que emergen en el país en el tercio final del ochocientos ;

3) finalmente, los planteamientos autonómicos que aparecen en el siglo XX (Constituciones de 1931 y de 1978), fruto de las presiones regionalistas/nacionalistas, para tratar de superar el centralismo dominante, administrativo y político, antes y después de la II República, buscando una articulación diferente a la del Estado federal (Estado *integral*, en 1931, Estado *autonómico*, en 1978). Este largo y recurrente proceso, en su fondo, responde sustancialmente a fuertes impulsos políticos, que generan los sucesivos "replanteamientos territoriales". Veremos aquí sólo el primero de los tres grandes períodos señalados: el que cubre el tránsito de la confusa ordenación territorial en Reinos del Antiguo Régimen a la más racional división provincial de 1833.

1. SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN. LA "CONSULTA" DE FLORIDABLANCA

Los ilustrados del XVIII, influidos por el pensamiento francés, se preocuparon por reformar la ordenación territorial (1703, 1711, 1749), diseñando, en general, un mapa del país que tomaba en cuenta, en cierta medida, los Reinos históricos existentes. En este sentido, cabe destacar la "consulta provincial de Floridablanca", de 1785-1789 (erróneamente llamada "división" de Floridablanca), que sustancialmente es "una recopilación de las demarcaciones existentes, sin proceder a establecer una división sobre bases nuevas" , y que se realiza buscando hacer eficaz la acción de Gobierno. La "consulta" fija la estructura jurisdiccional de España en las postrimerías del Antiguo Régimen en 31 Provincias, 4 Reinos, 1 Principado, 1 Señorío y 1 Nuevas Poblaciones, que se subdividen internamente . Aporta información detallada del mapa jurisdiccional de España en las postrimerías del Antiguo Régimen, pero la organización territorial que diseña sigue siendo enormemente desordenada. Se mantiene el Reino histórico nominalmente, pero vaciado de toda función práctica . De todas maneras, este es el único documento que ofrece una información fiable sobre la organización territorial de España a finales del XVIII. En consecuencia, como señala Rubiales Torrejón, a comienzos del XIX "la reforma encaminada a una auténtica división del territorio debía emprenderse urgentemente si se quería lograr una verdadera articulación del Estado" .

2. LOS INTENTOS DE NUEVA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL PRIMER TERCIO DEL XIX

A lo largo del primer tercio del XIX España atravesó una coyuntura complicada –la crisis del Antiguo Régimen–, en la que irrumpen tensiones y procesos de transformación, entre ellos, y quizás como símbolo, el reiterado esfuerzo por desmontar su configuración territorial-administrativa. Una serie de acontecimientos históricos ejemplifican esta dinámica general. Cabe destacar los siguientes: 1812, que significa el derrumbe del Estado absolutista y plantea decididamente el primer diseño constitucional del Estado liberal, que proclama: "La soberanía reside esencialmente en la Nación (...)" (art. 3); 1814, que, además de ser el fin de la guerra de la Independencia, con el retorno de Fernando VII dará paso a la "restauración" del viejo Estado absolutista, que a partir de ahora se verá afectado por sucesivas "alteraciones"; 1820-23, "trienio" de activa "reinstauración" liberal, en el que se retoman anteriores proyectos de cambio, que no conseguirán culminar; 1823-33, "ominosa década" según la historiografía, no exenta de conspiraciones, y también de ensayos modernizadores, que se cierra en 1833, con la muerte del Rey "abso-

lutamente absoluto", con el arranque de la guerra civil carlista y con la puesta en marcha de planteamientos liberales (entre ellos, la división provincial del país, en ese mismo año), que tienen quizás su momento decisivo en 1836-37, cuando se fijan las bases del Estado liberal (elecciones "directas" de 1836; Constitución de 1837, en cuyo Preámbulo se insiste en la "soberanía" de la Nación) .

En este conflictivo trayecto histórico, el absolutismo fernandino, siempre que pudo, aunque con alguna matización, impuso la conservación del viejo orden a cualquier tipo de reforma. Con ello trataba de mantener la cada vez más insostenible estructura jurídico-política, socioeconómica y administrativa del Reino, que si fue subsistiendo, lo hizo a costa de su progresivo deterioro, lo que explica su brusco desmoronamiento una vez muerto el Rey. En este escenario, los intentos de organización político/administrativa interna del país constituyen un largo proceso cuyos hitos medulares arrancan con José I y concluyen en noviembre de 1833. Comienzan con las reformas fracasadas de José I (1809-1810), en las que, para el Gobierno civil del país, se propone una nueva ordenación del territorio en prefecturas, según el modelo francés . Están luego los planteamientos de las Cortes de Cádiz, de 1813, para una adecuada ordenación territorial, que corrija la compleja y casi caótica geografía jurídico-administrativa legada por el Antiguo Régimen. Se encarga a Felipe Bauzá "el plan de división política más conveniente al territorio de la Península e islas adyacentes". Este presenta un proyecto de carácter reformista y no revolucionario, preocupado por la racionalidad de la división y su funcionalidad económica. En este sentido, hará una clasificación jerárquica de las provincias, de primera, segunda y tercera . En 1814, a la vuelta de Fernando VII, se restablece la vieja ordenación de Floridablanca; luego aparece el proyecto de Martín de Garay (de 1818-1820), cuyo interesante *nomenclator* no tuvo efecto alguno ante la caída del régimen absolutista en 1820. El modelo liberal reaparece en el "trienio", con el Decreto de 27 de enero de 1822, que divide el territorio español en 52 provincias, agrupadas en 14 regiones, basándose en criterios de población y territorio. En esta organización territorial desaparecen las referencias a los antiguos Reinos y las provincias reciben la denominación de la capital . Además, esta división provincial constituye el marco geográfico en el que se sitúan todas las instituciones territoriales. En 1824, de nuevo Fernando VII en el poder absoluto, se regresa a la ordenación tradicional de tiempos de Carlos IV, con la división del país en 32 provincias. Hay, finalmente, una fundamental división *nonnata*, de 1829-1831, que sigue, en cierta medida, el modelo que diseñaba la encuesta de Martín de Garay. Así pues, a lo largo del reinado de Fernando VII hay un recurrente vaivén de intentos de reforma de la organización territorial de España. En su fondo, en lo que atañe a los ensayos liberales (1813 y 1822), responde a la idea de construir un nuevo Estado, partiendo de la básica ordenación jurídico-administrativa del mismo.

Por todo lo cual, 1833, año de tantos acontecimientos, viene a ser el que simboliza “la muerte largamente anunciada” de una etapa histórica. Esta dinámica esbozada explica, entre otros impulsos de cambio, la recurrencia de los intentos de reforma territorial, su reiterada puesta en marcha, seguida de su decaimiento, hasta llegar a la ordenación definitiva de 1833. En este sentido, la división provincial de España culmina los sostenidos esfuerzos de la revolución liberal por alcanzar una nueva estructura del territorio, que cabe entender como la plasmación expresa de cual es su concepción sobre la organización administrativa - y política - del Estado. Cuando se intenta terminar con el viejo Estado, no sólo se busca constituir una más adecuada vertebración territorial del país, sino que va implícita la necesidad de superar las estructuras de poder presentes en el Antiguo Régimen. En este sentido, los intentos de creación en este período de una nueva organización territorial del Estado van más allá del puro nivel administrativo, tratando de ser, realmente, una transformación política del mismo, capaz de abrir paso a una ciudadanía libre, que supere las tradicionales relaciones de poder monarca-súbditos.

3. LA DIVISIÓN PROVINCIAL DE ESPAÑA DE 1833

Todo ello culminará definitivamente en la división provincial de España de 30 de noviembre de 1833. Hecho decisivo para la reforma de 1833 fue la creación del Ministerio de Fomento (R.D. de 5 de noviembre de 1832), cuyas funciones eran “fortalecer la administración interior y el fomento general del Reino”. Al ser designado Javier de Burgos para ese Ministerio, el 21 de octubre de 1833, se le encomendó como tarea primordial “plantear (...) la división civil del territorio como base de la administración interior, y medio para obtener los beneficios que meditaba hacer a los pueblos”. Cumplió el encargo con toda prontitud ya que por R.D. de 30 de noviembre de ese mismo año se promulgaba la división provincial de España. El propio J. de Burgos justifica su celeridad en el propio R.D. por “haber reconocido los prolijos trabajos hechos antes de ahora por varias comisiones y personas sobre tan importante materia”. Sus fundamentos básicos son la división de 1822, el casi ignorado proyecto de 1829 y la misma organización histórica . El R.D. dividía el territorio nacional en 49 provincias (en 1927 pasarían a 50, al formar las Canarias 2 provincias), que tomaban el nombre de sus capitales, excepto las de Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Así permanecerá hasta el despliegue autonómico. En general mantiene los límites tradicionales de los Reinos históricos, que, como señala J. Bta. Vilar, “por vez primera reciben el nombre de *regiones*, aunque desprovistas de toda función político-administrativa, que quedó reservada exclusivamente a las provincias” .

Con la división de J. de Burgos “se logra la uniformidad administrativa”, ya que la provincia aparece “como una instancia administrativa para la prestación de los servicios del Estado” y, al tiempo, queda consolidado el “proceso de centralización” . Con la nueva ordenación se perseguía un cierto equilibrio interprovincial, objetivo en buena parte alcanzado, aunque más en cuanto a la extensión territorial que en lo tocante a la población. Al frente de cada provincia estaba un Subdelegado de Fomento, figura establecida por R.D. de 23 de octubre de 1833 e inspirada en los prefectos franceses, que se presenta como “autoridad superior administrativa” y cuyo objetivo es la “prosperidad” de la riqueza pública. En 1834 se crearon los partidos judiciales, casi 500, y por R.D. de 13 de mayo de ese año el Ministerio de Fomento pasó a ser Ministerio del Interior y los Subdelegados se denominaron “gobernadores civiles de provincia”. Hay que decir que la división provincial de 1833 aventajó a todas las precedentes. En ella se respeta la vieja organización histórica, que se articula ahora en provincias que se sitúan en sus respectivos Reinos, alterándose sólo en contados casos sus límites tradicionales. “La división territorial de 1833 - escribe Garrigós Picó - fue el reflejo de un proyecto pretendidamente ecléctico en el que se intentaba conjugar, junto a los elementos progresistas de la división territorial (...), los elementos tradicionales (...)” ; pero respondía, también, a un decidido planteamiento político. En conjunto supera todo lo antes hecho porque, como escribe Mª. J. Vilar, “logró un difícil equilibrio entre los criterios históricos básicos y la atención a otros naturales de tipo geográfico, económico o cultural, y a los puramente funcionales y administrativos” . De aquí su dilatada pervivencia.

4. UNA NOTA SOBRE JAVIER DE BURGOS Y EL TEXTO DEL REAL DECRETO

Javier de Burgos nació en Motril (Granada) en 1778, en el seno de una familia acomodada, y murió en Madrid en 1849 . Su vida transcurre, por lo tanto, en dos siglos, en una etapa histórica decisiva, la de la transición del Antiguo Régimen al Estado liberal. A este tránsito colaborará, entre otras tareas, con su división provincial de España de 1833.Aunque destinado a la carrera eclesiástica, en 1798, al parecer tras conocer a Jovellanos, decidió estudiar jurisprudencia. Su afrancesamiento y colaboración con el Gobierno de José I le obligó a exiliarse en 1812. Regresó a Madrid en 1817. Participó en las Cortes del Trienio Liberal, período durante el que fue director de *El Imparcial*. En 1824 fue enviado a París por el Gobierno para negociar un empréstito con el banquero Guebhard. El éxito de su gestión propició que ocupase diferentes puestos en la administración, lo que le permitió conocer su funcionamiento. Por eso, en 1826 propugnó la necesidad de que fuese reformada, ante la caótica situación del país, cosa que no logró. Culminó su carrera política en 1833, cuando Cea Bermúdez le nombró Ministro de Fomento y llevó a cabo la

división provincial del país y alguno de los cambios siguientes. En 1834 intervino en la elaboración del *Estatuto Real* de Martínez de la Rosa y formó parte del Estamento de Próceres, que abandonó ante la moción que ponía en entredicho su conducta en la negociación del empréstito Guebhard. Tras el motín de La Granja, de 1836, volvió a París. De regreso en España, de nuevo en 1843 fue diputado, siendo Presidente de la Comisión que debía estudiar los cambios en el sistema tributario, contribuyendo así a la formulación de la reforma de la Hacienda de Mon/Santillán, de 1845. En 1846 fue Ministro de la Gobernación en un muy breve Gabinete Istúriz, promulgando una Ley electoral que restringía aún más el voto censitario, consolidando el poder de los grandes propietarios. Moría en Madrid en 1849. Sobre su personalidad se ha dicho que desde los fundamentos intelectuales del despotismo ilustrado en el que se formó, luego en su acción pública y en sus escritos dominó siempre un liberalismo moderado. Se ha reconocido que su tarea como administrativista fue básica en el siglo XIX.

En cuanto al texto, se reproduce el R. D. de 30 de noviembre de 1833, con la división provincial de España, la que aún existe. En cuanto a su contenido, cabe destacar los aspectos siguientes: 1) el territorio español se divide en 49 provincias (las que han llegado hasta nosotros, convertidas en 50 por la escisión en 2 de las islas Canarias en 1927), cuyos nombres, capitales y población se recogen en un Cuadro, así como se fija su extensión y límites; 2) se señala que se "arreglarán" a esta división "las demarcaciones militares, judiciales y de Hacienda", con lo que la provincia se transforma en instancia clave de la articulación del país; 3) se encarga a los Subdelegados de Fomento que reúnan las observaciones "sobre la agregación o separación de los pueblos" que deben formar parte de una provincia para que, pasado un año, propongan las modificaciones "que deban hacerse en la nueva división"; 4) provincia por provincia, con cuidado, se fijan sus confines y límites, diseñando con detalle sus perfiles territoriales. En definitiva, se trata de un texto fundamental para la organización territorial de España.

5. A MODO DE CONCLUSIONES

La España contemporánea ha basculado entre dos modelos básicos de articulación del territorio: de un lado, el centralismo, que responde inicialmente al proyecto liberal de organización administrativa y control político "centralizados" del Estado; de otro, el regional integral/autonómico, que, como rechazo del centralismo y del federalismo, trata de configurar una estructura estatal en la que tengan cabida los regionalismos/nacionalismos, sin romper la unidad del país, ni su única soberanía, según señalan las Constituciones de 1931 y 1978. En la división provincial de Javier de Burgos culmina el primer modelo apuntado. Esta nueva articulación político-

administrativa del Estado, de 1833, manifiesta y simboliza, en alguna medida, el fin del Antiguo Régimen y el comienzo del nuevo sistema liberal. Su racionalidad jurídico-administrativa ha hecho que perviva hasta hoy, pese al empuje y despliegue del modelo regional autonómico en el siglo XX. Quizás su permanencia es la prueba del aceptable acierto en su diseño y de su eficaz funcionamiento histórico.

BIBLIOGRAFÍA

BURGUEÑO, J., (1996), *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*. Madrid. CEC.

CAJAL VALERO, A., (1999), *El Gobernador Civil y el Estado centralizado del siglo XIX*. Madrid. Instituto Nacional de Administración Pública.

CALERO AMOR, A.Mª., (1984), "Liberalismo y división provincial", *Revista de Historia Contemporánea*, nº5, pp.5-31.

Id., (1987), *La división provincial de 1833. Bases y antecedentes*. Madrid. IEAL.

GARCÍA ÁLVAREZ, J.(2001), *Las divisiones regionales y el mapa autonómico de España (1812-1983)*. Madrid. Universidad Autónoma.

Id., (2002), *Provincias, regiones y comunidades autónomas: la formación del mapa político de España*. Madrid. Senado.

GARRIGÓS PICÓ, E. (1982), "Organización territorial a fines del Antiguo Régimen", en M. Artola (Ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*. Madrid. Alianza/Banco de España. pp3-105.

Id.(1995), *Las Autonomías: historia de su configuración territorial*. Madrid. Anaya.

GAY ARMENTEROS, J. (1999), *Javier de Burgos*. Granada. Comares.

GUAITA, A.(1974), "La división provincial y sus modificaciones", *Actas III Simposio sobre la Historia de la Administración*. Madrid. Instituto de Estudios Administrativos. pp.309-352.

Id., (1975), *División territorial y descentralización*. Madrid. IEAL.

LACOMBA, J. A. (1998), "Regionalismo, regeneracionismo y organización regional del Estado: los planteamientos de J. Sánchez de Toca", *Revista de Estudios Regionales*, nº51, pp.229-254.

Id. (2004), "Presentación" al libro de Mª. J. Vilar (2004), pp.I-IV.

LÓPEZ CORDERO, J.A. (1996), "Jaén en los proyectos de división provincial de 1813, 1822 y 1829, una difusa frontera de Andalucía", *Actas VII Congreso del Andalucismo Histórico*. Sevilla. Fundación Blas Infante. pp.655-678;

MARTÍNEZ DÍEZ, G.(1981), "Génesis histórica de las provincias españolas", AHDE, nº LI, pp.523-593;

MELÓN, A.(1952), "El mapa prefectural de España (1810)", *Estudios Geográficos*, XIII, pp.5-57.

Id., (1957-58), "Inmediata génesis de las provincias españolas", AHDE, XXVII-XXVIII, pp.17-59.

Id., (1958), "De la división de Floridablanca a la de 1833", *Estudios Geográficos*, nº71, pp.173-220;

MERCADER RIBA, J. (1959), *La organización administrativa francesa en España*. Madrid. CSIC.

Id., (1983), *José Bonaparte, rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista*. Madrid. CSIC.

MORÁN, M. (1990), "La división territorial en España: 1825-1833", *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, nº 247, pp.567-599;

RUBIALES TORREJÓN, A. (1973), *La Región: historia y actualidad*. Sevilla. Universidad.

SÁNCHEZ DE TOCA, J. (1907), *Regionalismo, Municipalismo y Centralización*. Madrid. Imp. E. Velasco.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. (1981), "Regionalismo, Centralismo y Federalismo en la España del siglo XIX", *Documentación Social*, nº45, pp.57-81;

TORRES FAUS, F.(2000), *La provincia de Xàtiva: història d'una il.lusió efímera (d'abril de 1822 a octubre de 1823)*. Xàtiva. Ayuntamiento.

VILAR, J. Bta. (2003), *El proceso de vertebración territorial de la Comunidad de Murcia. De reino histórico a autonomía uniprovincial*. Murcia. Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

VILAR, Mª.J. (2004), *Territorio y ordenación administrativa en la España contemporánea. Los orígenes de la actual Región uniprovincial de Murcia*. Murcia. Asamblea Regional/Real Academia Alfonso X el Sabio.

FOMENTO GENERAL

Real decreto mandando hacer la División territorial de Provincias. 30 de Noviembre de 1833*

[En 30] Persuadida de que para que sea eficaz la acción de la administración debe ser rápida y simultánea; y asegurada de que esto no puede suceder, cuando sus agentes no están situados de manera que basten a conocer por sí mismos todas las necesidades y los medios de socorrerlas, tuve a bien, al confiaros por mi Real decreto de 21 de Octubre el despacho del Ministerio de Fomento, encargaros que os dedicaseis antes de todo a plantear y proponerme, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la división civil del territorio, como base de la administración interior, y medio para obtener los beneficios que meditaba hacer a los pueblos. Así lo habéis verificado después de haber conocido los prolijos trabajos hechos antes de ahora por varias comisiones y personas sobre tan importante materia; y conformándose con lo que en su vista me habéis propuesto de acuerdo con el expresado Consejo, y oído el dictámen del de Gobierno, he venido, en nombre de mi muy cara y excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, en mandar lo siguiente:

Artículo 1º. El territorio español en la Península e Islas adyacentes queda desde ahora dividido en cuarenta y nueva provincias, que tomarán el nombre de sus capitales respectivas, excepto las de Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, que conservarán sus actuales denominaciones.

Artículo 2º. La Andalucía, que comprende los reinos de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla, se divide en las ocho provincias siguientes: Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva. El Aragón se divide en tres provincias, a saber: Zaragoza, Huesca y Teruel. El principado de Asturias forma la provincia de Oviedo. Castilla la Nueva continúa dividida en las cinco provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real,

* Se ha actualizado la ortografía.

Cuenca y Guadalajara. Castilla La Vieja se divide en ocho provincias, a saber: Burgos, Valladolid, Palencia, Ávila, Segovia, Soria, Logroño y Santander. Cataluña se divide en cuatro provincia, a saber: Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona. Extremadura se divide en las de Badajoz y Cáceres. Galicia en las de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. El reino de León en las de León, Salamanca y Zamora. El de Murcia en las de Murcia y Albacete. El de Valencia en las de Valencia, Alicante y Castellón de la Plana. Pamplona, Vitoria, Bilbao y San Sebastián son las capitales de las provincias de Navarra, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. Palma la de las islas Baleares. Santa Cruz de Tenerife la de las islas Canarias.

Artículo 3º. La extensión y límites de cada una de dichas provincias son los designados a continuación de esta ley. Sin embargo, si un pueblo situado a la extremidad de una provincia tiene una parte de su término dentro de los límites de la provincia contigua, este territorio pertenecerá a aquélla en que se halle situado el pueblo, aún cuando la línea divisoria general parezca separarlos.

Con respecto a los límites señalados a las provincias que confinan por cualquier punto con Francia y Portugal, se entienden en conformidad de los tratados existentes y sin perjuicio del resultado de las rectificaciones sobre límites o derechos de pastos en varios puntos de una u otra frontera.

Artículo 4º. Esta división de provincias no se entenderá limitada al orden administrativo, sino que se arreglarán a ella las demarcaciones militares, judiciales y de Hacienda.

Artículo 5º. Interín se promulga la ley, que he mandado formar sobre acotamientos y cerramientos de heredades, no perjudicará la nueva división territorial a los derechos de mancomunidad en pastos, riegos y otros aprovechamientos, que los pueblos o los particulares disfruten en los territorios contiguos a los suyos.

Artículo 6º. Los Subdelegados de Fomento harán demarcar los confines de sus provincias respectivas, reunirán todas las observaciones que se les dirijan sobre la agregación o separación de los pueblos que deban hacer o dejar de hacer parte de una provincia, y las trasladarán al Ministerio de vuestro cargo; e instruido en él un expediente general me propondréis al cabo de un año las modificaciones de esta especie que deban hacerse en la nueva división.

Artículo 7º. Entre tanto los dichos Subdelegados cuidarán de hacer levantar planos topográficos exactos de sus provincias respectivas, con presencia de los cuales haréis levantar una nueva carta general del reino. Tendréis lo entendido, dispondréis lo necesario a su más pronto y puntual cumplimiento, y lo haréis imprimir, publicar y circular, comunicándolo desde luego a todos los demas Ministerios. -Está rubricado de la Real mano de S. M. - Palacio 30 de Noviembre de 1833 - A D. Javier de Burgos.

DEMARCACIÓN
DE LOS LÍMITES DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA
Tabla de los nombres, capitales y población de las Provincias

PROVINCIAS	CAPITALES	NÚMERO DE ALMAS
Álava	Vitoria	67,523
Albacete	Albacete	190,766
Alicante	Alicante	368,961
Almería	Almería	234,789
Ávila	Ávila	137,903
Badajoz	Badajoz	306,092
Barcelona	Barcelona	442,273
Burgos	Burgos	224,407
Cáceres	Cáceres	241,328
Cádiz	Cádiz	324,703
Castellón de la Plana	Castellón de la Plana	199,220
Ciudad Real	Ciudad Real	277,788
Córdoba	Córdoba	315,459
Coruña	Coruña	435,670
Cuenca	Cuenca	334,582

DEMARCACIÓN
DE LOS LÍMITES DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA
Tabla de los nombres, capitales y población de las Provincias

PROVINCIAS	CAPITALES	NÚMERO DE ALMAS
Gerona	Gerona	214,150
Granada	Granada	370,974
Guadalajara	Guadalajara	159,375
Guipúzcoa	San Sebastián	108,569
Huelva	Huelva	133,470
Huesca	Huesca	214,874
Jaén	Jaén	266,919
León	León	267,438
Lérida	Lérida	151,322
Logroño	Logroño	147,718
Lugo	Lugo	357,272
Madrid	Madrid	320,000
Málaga	Málaga	390,515
Murcia	Murcia	283,540
Navarra	Pamplona	230,925
Orense	Orense	319,038
Oviedo	Oviedo	434,635
Palencia	Palencia	148,491
Pontevedra	Pontevedra	360,002
Salamanca	Salamanca	210,314
Santander	Santander	169,057
Segovia	Segovia	134,854
Sevilla	Sevilla	367,303
Soria	Soria	115,619
Tarragona	Tarragona	233,477
Teruel	Teruel	218,403
Toledo	Toledo	282,197
Valencia	Valencia	388,961
Valladolid	Valladolid	184,647
Vizcaya	Bilbao	111,438
Zamora	Zamora	159,425
Zaragoza	Zaragoza	301,408
	Población de la Península	11.857,794
Islas Baleares	Palma	229,197
Canarias	Santa Cruz de Tenerife	199,950
	Población total	12.286,941

PROVINCIA DE ÁLAVA
Su capital Vitoria

Esta provincia confina por el N. con las de Vizcaya y Guipúzcoa, por el E. con la de Navarra, por el S. con la de la Rioja, y por el O. con las de Burgos y Santander. Sus límites son los mismos que tiene actualmente.

PROVINCIA DE ALBACETE
Su capital Albacete

Esta provincia confina por el N. con la de Cuenca, por el E. con las de Valencia y Alicante, por el S. con la de Murcia y por el O. con las de Ciudad Real y Jaén.

Su límite N. empieza en el río Záncara, entre el Provencio y Socuéllamos, y se dirige hacia el E. por el N. de Minaya y S. de las casas de Haro, a cortar el Júcar por el N. de Villargordo de este nombre; continúa por el N. de Tarazona, S. de Villagarcía, entre Ledaña y Cenizate, S. de Villarpardo y N. de Villatoya hasta el río Cabriel, en el punto donde corta el antiguo límite de Cuenca con Valencia.

Su límite E. es la actual línea divisoria con Valencia hasta el término divisorio de Sax y Villena.

El límite S. principia en este punto, y sigue por el N. del primero de estos pueblos, de Yecla, de Jumilla y Puerto de Malamuger, dirigiéndose a la confluencia de los ríos Mundo y Segura; atravesando este río sigue luego por el N. de Moratalla, y por los orígenes del río de este nombre va a terminar en el actual límite de Granada y Murcia, en la sierra de Grillemona, pasando por el lindero del término de Caravaca.

Su límite O. empieza en dicha sierra; sigue al N. con algunas inflexiones, ya al E. ya al O. por el E. de Siles, y la confluencia de Riofrío y Guadalimar, continúa por el E. de Villarodrigo a cortar Guadarmena al E. de Villamanrique, sigue por el E. de Montiel, Villanueva de la Fuente,

O. de la Osa de Montiel, del Bonillo y E. de Villa-robledo hasta el Záncara donde termina.

PROVINCIA DE ALICANTE
Su capital Alicante

Esta provincia confina por el N. con la de Valencia y el mar Mediterráneo, por el E. con el mismo mar, por el S. con la provincia de Murcia, y por el O. con esta misma y la de Albacete.

El límite N. empieza en el puerto de Almansa, pasa por el N. de Fuente de la Higuera, siguiendo por la antigua línea divisoria de Murcia y Valencia y la divisoria de aguas de los ríos Albaida y Cañoles o Montesa, hasta el monte del Tosal; continúa después por el N. de Ollería y San Pedro a cortar el río Albaida entre Baños y Guadasequies; sigue por el N- de Beniganim a la sierra de las Agujas, por cuya línea divisoria de aguas y S. de Tabernas prosigue hasta la costa al S. de la Torre de Valldigna.

Sus límites S. y O. son la antigua línea divisoria con la provincia de Murcia.

Su limite E. es la costa del mar desde Guardamar hasta media legua al S. de la Torre de Valldigna.

PROVINCIA DE ALMERÍA
Su capital Almería

Esta provincia confina por el N. casi en un punto con las de Granada y Murcia, por el O. con la de Granada, por el S. y S. E. con el mar Mediterráneo, y por el E. con la provincia de Murcia.

Su límite S. y S. E. es la costa del mar desde Adra, que queda para esta provincia hasta Águilas, donde principia la que se corresponde a provincia de Murcia.

El límite E. principia en S. Juan de los Torreros, y por el Cabo de Calaredonda se dirige al Cabezo de la Jara, quedando para esta provincia

Huercalovera y su término, y desde allí sigue el antiguo límite con Murcia hasta las inmediaciones del río Quipar donde termina.

El límite O. empieza cerca de los orígenes del río Quipar, y sigue por el N. O. de Junquera por entre las ermitas de Micena y de Bujejar, con dirección a la sierra de Periate en el punto donde pasa el camino de María a Huéscar; continúa luego por la cresta de esta sierra y la de Chircal a la Balsa, y dejando al E. los Margones va al E. de Cúllar de Baza, a cruzar la sierra de María para caer a las vertientes: desde aquí pasa por el O. de Oria, dirigiéndose al mojón de las cuatro puntas; luego tuerce con dirección a la loma de la Maroma; formando aquí una inflexión hacia el Mediodía, sigue atravesando la rambla de Fiñana a la sierra de Oanes al E. de Huenejar, a buscar el cerro de Almirez y orígenes del río Adra por el O. de Bayarcal; y continúa la margen izquierda de este río hasta el término de Adra, donde le atraviesa para abrazar a Adra y su término, que quedan para esta provincia.

PROVINCIA DE ÁVILA
Su capital Ávila

Confina por el N. esta provincia con la de Valladolid, por el E. con las de Segovia y Madrid, por el S. con las de Toledo y Cáceres, y por el O. con la de Salamanca.

EL límite N. empieza en la orilla izquierda del río Adaja en el punto del límite antiguo con Valladolid; y dirigiéndose hacia el O. pasa por el N. de Olmedilla y Palacios de Goda; se inclina luego al S. O. a buscar por el N. de Sinlabajos el río Zapardiel; por cuya orilla derecha continúa hasta Lomoviejo, donde le corta, quedando este pueblo para Valladolid. Sigue al O. por el N. de Madrigal, comprendiendo el despoblado de Escargamaría y el territorio agregado al Espelunca, y corta el río Trabancos al N. de Orcajos de las Torres, donde termina.

Su límite O. empieza comprendiendo aquel pueblo: sigue la orilla derecha del arroyo de la Cruz a buscar por el E. de Cantaracillo el río Menines,

por cuya margen derecha continúa hasta la inmediación de Gimalcón que queda en esta provincia; pasa luego a atravesar el río Almar por el O. de Duruelo, corta en seguida los ríos Zamplon y Margañan, y se dirige por el E. de Alcaráz, dejando para esta provincia los pueblos de Diego Alvaro, Martinez, Arevalillo y Aldea del Abad, y por el E. de Gallegos de Solmirón a buscar la confluencia del Corneja con el Tormes. Continúa después por el S. de Tejados, N. de Medinilla, O. de Neila y el puerto de San Bartolomé a las lagunas de Bejar, y desde aquí caminando al S. y abrazando la sierra de Gredos, concluye al O. de Candeleda en el río Tietar.

El límite S. empieza en la confluencia del río Alardos con el Tietar, y sigue el curso de este río hasta la confrontación de Fresnedilla; y continuando por el S. de este pueblo y del de Higuera de las Dueñas, que quedan para Ávila, va por el S. de Cenicientos y el Prado hasta el río Alberche, donde termina.

Su límite E. empieza entre Ladrada y Rozas de Puerto Real, sigue por entre Majadillas y Cadalso, quedando Ladrada y Majadillas en esta provincia y Rozas de Puerto Real y Cadalso en la de Madrid; pasa luego al O. de San Martín de Valdeiglesias a cortar el Alberche por el O. de Valdequemada, por entre las Ceredas, que queda para Ávila, y Zarzalejo para Madrid, con dirección al puerto de Guadarrama. De aquí va por el O. del Espinar, Navas de San Antonio, Villacastin, Labajos y San Bartolomé. Corta después el río Voltoya, entre Adanero y Pedro Mingo; pasa al O. de Martín Muñoz y Montruenga a buscar el río Adaja en su confluencia con el Arevillo, y siguiendo la orilla derecha de aquel río va a terminar en el antiguo límite de esta provincia con la de Valladolid.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Su capital Badajoz

Esta provincia confina por el N. con la de Cáceres, por el E. y S. E. con las de Ciudad Real y Córdoba, por el S. con las de Huelva y Sevilla, y por el O. con el Reino de Portugal.

Su límite O. empieza en la orilla derecha del río Ardila, en la raya de Portugal, la cual sigue hasta la Sierra de San Mamed.

El límite N. principia en esta Sierra, y sigue por el N. de Mayorga, castillo de Azagala, sierra de León y de los Santos, S. de Arroyomolinos y de Almoharín, N. de Miajadas, S. del Escorial, Alcollarín, Zorita, Logrosan y Cañamero, desde donde sigue a buscar el Guadiana, donde corta el antiguo límite de Extremadura y la Mancha, donde termina.

Su límite E. empieza aquí, y sigue por el O. de Helechosa y de Fuenlabrada, E. de Herrera y Garbayuela, dirigiéndose por el O. de Siruela y Risco a cortar los ríos Guadalema y Zuja al O. de Capilla y Peñalsordo; continúa luego por el S. de Zarza Capilla a la Sierra del Pedroso, y sigue el antiguo límite de Córdoba y Extremadura hasta cerca de Cuenca, donde termina.

El límite S. empieza en este punto, y se dirige por el S. de Azuaga, de Valverde de Llerena, de Fuentes del Arco, de Pallares, de la Puebla del Maestre, de Uña y de Montemolin; S. de Monasterio y Cabeza de la Vaca, Fuentes de León, de Bodonal y Frejenal e Higuera la Real, quedando estos pueblos, que eran de la provincia de Sevilla, para ésta hasta encontrar el río Ardilla, donde le corta el antiguo límite de Extremadura y Sevilla, cuyo curso sigue hasta Portugal.

PROVINCIA DE BARCELONA

Su capital Barcelona

Esta provincia confina por el O. con las de Lérida y Tarragona, por el N. con la de Lérida, por el N. E. con la de Gerona, y por el S. E. con el mar Mediterráneo.

El límite O. comienza en la desembocadura del río Foix, y sigue por él hasta mas arriba de Llacuneta; desde aquí se encamina por las montañas que vierten aguas al Gaya, y al Noya, y por las que lo hacen a este último y al Segre hasta llegar al Llobregós; en este punto torciendo hacia el E. continúa por el curso de este rio hasta mas arriba de San Pasalás; y luego volviendo a torcer con dirección al N. pasa por O. de Cardona a buscar el

curso del Aiguadora, que sigue hasta la cumbre de la montaña de donde procede; siendo sus últimos pueblos Cubellas, Castelví de la Marca, Pontons, Bellprat, Argensola, Rocamora, Monmaneu, Montfalcó, Vilamajor de Prats, Pujalt, Castellfullit, Calonja, Fortesa, Boixadors, Cardona, Aguilar, Sorba, Villardeny, San Feliu de Lluellas, Llerías y la Aspa.

El límite N. empieza en este punto, y sigue por la cresta de las montañas que dividen aguas al Segre y Llobregat, y pasa próximamente por los collados de Pendis, de Jous y de Tosas, siendo sus últimos pueblos Ntra, Sra. de Grasolet, Broca, Rus y Castellar de Nuch.

El límite N. E. comienza cerca del collado de Tosas, y sigue por las montañas que vierten aguas al Llobregat y al Ter, y por las que se dividen a las llanuras de Vich y hácia Ripoll, Olot y Sta. Coloma de Farnés, al Santuario de San Marsal; desde aquí continúa por uno de los arroyuelos que desaguan en el Tordera, y después por este río hasta su desembocadura en el mar, siendo sus últimos pueblos Pobla, Fontanaña. Borrada, Boatella, Pens, Sora, Montesquiu, Bola, Cabrera, San Andrés de Pruit, Rupit, San Juan de Fabregas, Castadanell, Monseny, Balselles, Gualva, Fuirosos, Reminó, Fogas, Tordera, Palafolls y Malgrat.

El límite S. E. es la costa desde la desembocadura del río Foix hasta la del Tordera en el mar.

PROVINCIA DE BURGOS
Su capital Burgos

Por el N. confina esta provincia con la de Santander, por el E. con las de Vizcaya, Álava, Logroño y Soria; por el S. con esta última y la de Segovia, y por el O. con las de Valladolid y Palencia.

Su límite E. empieza en la Peña de Ordunte, y sigue la línea divisoria actual del Valle de Mena y de Tudela, que quedan para esta provincia con la del Señorío de Vizcaya y Álava, hasta nuestra Señora de Herrera en la margen derecha del Ebro; corre luego por la línea divisoria de la nueva provincia de Logroño, por los montes Obarenes, S. de Pancorbo, O. de

Foncea, por entre Altable y San Millán de Yecora, Treviana y Valluercanes; atraviesa el Tirón en la confluencia del río Lachigo, y continúa por el E. de Espinosa del Monte de Rioja y de Pradilla a buscar el río Tirón, por cuya margen derecha sigue hasta su origen, pasa por el puerto de la Demanda, entre Canales y Huerta a la Sierra y origen del río Neila. Luego va por el pico de Urbión, S. de Regumiel, de Canicosa a buscar los cerros que separan de la provincia de Soria a Aldea de Ontoria, Ontoria del Pinar y Navas del Pinar de Ontoria, que quedan para esta provincia. Pasa después por entre la Gallega y Espejón, San Asensio y Huerta del Rey, Alcubilla de Avellaneda, Hinojar del Rey, Alcoba de la Torre y Brazacorta a buscar el monte que da origen al río Pilde, y continúa hasta el puente Lavid, donde termina.

El límite S. principia en este punto, quedando Lavid para esta provincia y sigue por el S. de Santa Cruz de la Salceda, de Fuentelcesped, Valdeherreros, Milagros y Pardilla de Moradillo, la Sequera, Valdézate y la Nava de Roa, donde termina.

El límite O. empieza aquí, y sigue por el O. de San Martín de Rubiales, la antigua línea divisoria hasta pasado el Peral; atraviesa el río Arlanza al O. de este pueblo, y continúa por el E. de Palenzuela. Cruza el Arlanzón y la carretera de Burgos a Valladolid al E. de Villodrigo, y va al encuentro de la margen derecha del Pisuerga, más abajo de la confrontación de Astudillo. Sigue luego por la orilla de dicho río hasta poco más abajo de Herrera de Pisuerga, y continúa, quedando el canal de Castilla en la provincia de Palencia, por el E. de Alar del Rey, hasta Bascones de Ebro, donde termina.

Su límite N. sigue por la actual línea divisoria del partido de Reinosa, que queda para Santander, y la de las Merindades de Castilla y valle de Mena, que quedan para esta provincia, hasta el monte o peña Ordunte, donde termina.

PROVINCIA DE CÁCERES
Su capital Cáceres

Esta provincia confina por el N. con la de Salamanca, por el E. con las de Ávila, Toledo y Ciudad Real, por el S. con la de Badajoz y por el O. con el reino de Portugal.

Su límite N. empieza en la raya de Portugal por encima de las vertientes al río Eljas y por el S. de Navafrías: sigue al N. E. por la sierra de Gata, por la divisoria de aguas al Tajo y al Duero hasta cerca del Casar de Palomero; continúa por el O. de este pueblo, O. de Pino, N. de Nuñomoral, de Caminomorisco, de Abadía y puerto de Lagunilla a buscar los puertos de Baños y Tornavacas por el origen del río Jertes, desde donde sigue por la sierra hasta el nacimiento de la laguna de las Covachas.

El límite E. empieza aquí, y va a buscar el río Tietar, entre el Madrigal de la Vera y Candeleda; atravesando este río sigue por el O. de la Calzada de Oropesa y Valvedeja a buscar el Tajo en el puente del Arzobispo; continúa luego por el E. de Villar del Pedroso, Carrascalejo y Navaentresierra, y va por el O. del puerto de San Vicente, dirigiéndose a la margen derecha del Guadarranque, la cual sigue hasta el Guadiana.

El límite S. empieza aquí y va por el N. de Castilblanco y de Valdecaballeros, S. de Cañamero, de Logrosán, de Zorita, de Alcollarín, el Escorial, Almoharín, Arroyomolinos y sierra de los Santos; continúa por la sierra de León, castillo de Azagala, N. de Mayorga, a la raya de Portugal.

PROVINCIA DE CÁDIZ
Su capital Cádiz

Esta provincia confina por el N. con las de Huelva y de Sevilla, por el E. con la de Málaga, por el S. con los mares Mediterráneo y Océano, y por el O. con este y la provincia de Sevilla.

El límite N. empieza en la orilla izquierda del brazo oriental de la Isla menor en el Guadalquivir, hasta el punto donde desagua el arroyo Romanina, el cual sigue por su orilla izquierda hasta el tercio de su curso; desde aquí va a pasar a la torre arruinada de Gilbalbin y sigue por el N. de Villamartín entre el río Guadalete y el arroyo de Montellano, y entre el pueblo de este nombre y el puerto Serrano, entre Olvera y Pruna al N. de Alcalá del Valle, donde termina.

El límite E. principia aquí y sigue al E. de Alcalá del Valle, de Setenil, de Grazalema, de Villaluenga del Rosario, Benaocaz, Ubrique y Montera; por la cresta o divisoria de aguas de Orgarganta y del Guadiario, al E. de Jimena a buscar el último río, cuyo curso sigue hasta el mar desde poco más arriba de su confluencia con el anterior.

El límite S. es toda la costa que forma el Estrecho de Gibraltar hasta el cabo de Trafalgar.

El límite O. sigue por la costa hasta la desembocadura del río Guadalquivir, cuya orilla izquierda continúa por el brazo oriental de la Isla menor hasta el desagüe del arroyo Romanina, donde termina.

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA
Su capital Castellón de la Plana

Esta provincia confina por el N. con las de Teruel y Tarragona, por el E. con el mar Mediterráneo, por el S. con la provincia de Valencia y por el O. con la de Teruel.

El límite N. empieza en la salida del río Cenia al mar, y sigue el antiguo límite de Valencia con Cataluña hasta el mojón de Aragón, y desde allí el antiguo con este reino hasta pasar el río Bergantes.

El límite O. es el antiguo de Valencia y Aragón hasta la sierra del Toro.

El límite S. principia en esta sierra en la Peña de Escavia, y sigue por el O. de Valcanales y N. de Andilla a buscar el monte Bellida; continúa después por el N. de Alcublas, por entre Cucalón y Gátoba a encontrar al

N. de Algar la rambla de Murviedro, siguiendo su margen derecha hasta cerca de Torrestorres, en donde la atraviesa para continuar por el N. de Benavites, S. de Almenara, N. de Canet, dirigiéndose a la torre y cabo de este nombre en la costa.

El límite E. es la costa del mar desde este punto hasta la embocadura del río Cenia.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL
Su capital Ciudad Real

Esta provincia confina por el N. con la de Toledo y parte de la de Cuenca, por el O. con las de Cáceres y Badajoz, por el S. con las de Córdoba y Jaén y por el E. con la de Albacete.

El límite N. principia entre el Provencio y Socuéllamos y sigue hacia el O. por el N. de Pedro Muñoz, del campo de Criptana y Alcázar de San Juan hasta encontrar el río Gigüela: después de correr como una legua el curso de este río, pasa por el N. de Herencia y las ventas del puerto Lapiche; continúa por las vertientes a los ríos Valdespino y Amarguillo, por entre la venta de Enmedio y Fuente del Emperador; por el puerto del Milagro, Montemora, Puerto de Marchez, Cerro del Buey, Piedraescrita y la Mina; por el N. del puerto de San Vicente, hasta el encuentro del río Guadarranque.

El límite O. desde este punto lo forman este río y el Guadiana hasta encontrar la antigua línea divisoria de esta provincia con la de Extremadura, por la cual continúa hasta la confluencia de los ríos Zuja y Guadalmez.

El límite S. empieza en este punto y va a buscar el río Guadalmez al S. de Palacios de Guadalmez; sigue su margen izquierda hasta el peñón de la Cruz a buscar el límite antiguo de esta provincia con la de Córdoba, el cual sigue hasta el río Guadalén, y continúa por el S. de Albadalejo y de Villamanrique, que quedan para esta provincia, hasta el Guadarmena, donde termina.

El límite E. empieza aquí, y sigue por el E. de Montiel, Villanueva de la Fuente, O. de la Osa de Montiel, de Bonillo y E. de Villarobledo hasta el Zancara donde termina.

PROVINCIA DE CÓRDOBA
Su capital Córdoba

Esta provincia confina por el N. con las de Badajoz y Ciudad Real, por el E. con la de Jaén, por el S. con las de Granada y Málaga y por el O. con la de Sevilla.

El límite O. empieza cerca de Peñaflor, y es el mismo que tiene actualmente con las provincias de Sevilla y Extremadura hasta la confluencia de los ríos Zuja y Guadalmez.

El límite N. desde aquí se dirige por la orilla izquierda de este río hasta el peñón de la Cruz, donde le atraviesa para seguir su límite actual con la de Ciudad Real.

El límite E. sigue por el mismo que tiene actualmente con las provincias de Jaén y Granada, hasta el Genil.

El límite S. sigue por el curso de este río hasta el Puente de D. Gonzalo, desde donde toma a la derecha a buscar el límite actual con la provincia de Sevilla, el cual sigue hasta el término de Palma, donde atraviesa el Genil, y sigue la izquierda de este río por el lindero del indicado término hasta el Guadalquivir enfrente de Peñaflor, donde comienza el límite O.

PROVINCIA DE CORUÑA
Su capital Coruña

Esta provincia confina por el N. y O. con el Océano Atlántico, por el S. con la provincia de Pontevedra y por el E. con la de Lugo.

Sus límites O. y N. son la costa del mar Océano desde la embocadura del río Ulla hasta el cabo de Vares o punta de la Estaca.

El límite E. empieza en este punto, y sigue hacia el S. por la división de aguas a los ríos Mera y Sor por la cordillera de la Faladora hasta el

monte Cajado. Continúa por el término oriental del territorio de la villa y parroquia de las Puentes de García Rodríguez, cortando el río Eume por el puente de Monciñeira, desde el cual se dirige la línea divisoria a la altura de Castrillán, sobre la parroquia de Aperral, que debe pertenecer a esta provincia. Después los límites son naturales, y pasan por la división de aguas al Eume y al Ladra, buscando el Marco de Curra, el Serrón de Lobo, alto de Candieiro, la sierra de la Loba y ermita de San Victorio, que ciñen la parroquia de Gestoso; sigue al E. de Cambas por la división de aguas al Mandeo y al Parga, dirigiéndose a la sierra llamada Cordal de Montouto y altura de la Mamoa de Buño, sobre el lugar de Curvite. Corta la carretera de Madrid a Coruña al O., y no lejos de la leguaria, que señala ocho leguas de distancia de dicha ciudad; se eleva hasta las alturas de la Coba de la Serpe y del Campelo; pasa después por el desfiladero de las Pías y sigue al E. del lugar de Portosalgueiro a buscar el monte de Corno de Boy por la división de aguas al Furelos y al Narla, dirigiéndose en seguida por las alturas del Pilreo, Cairón y Mamoa de Losoiro, que las dividen, al Furelos y al Pambre; y desde la Mamoa continúa por los montes de la Bacariza, que las dan al Pambre y al arroyo de Rioseco, hasta la confluencia de aquel río en el Ulla. Sigue por el S. desde este punto el curso del mismo río, hasta su desembocadura en el mar, que es donde principiaron los límites O. y N.

PROVINCIA DE CUENCA

Su capital Cuenca

Por el N. confina esta provincia con la de Guadalajara, por el E. con las de Teruel y Valencia, por el S. con las de Albacete y Ciudad Real, y por el O. con las de Toledo y Madrid.

El límite N. empieza en la sierra de Albarracín, en el Tajo, en el límite antiguo con Aragón; sigue la orilla derecha de este río hasta donde

se le reune el Oceseca. Aquí tuerce a la izquierda, y pasa por el N. de Valsalobre y Valtablado, S. de Recuenco, de Castilforte y de Salmerón de Guadalajara a buscar el río Guadiel, cuyo curso sigue hasta su confluencia con el Guadiela, y luego la margen derecha de este río hasta enfrente de Buendia. Desde aquí, quedando este pueblo para esta provincia, pasa por la cumbre de Altomira a la ermita de este nombre y continúa por el O. de Trasierra a encontrar el río Calbache, y va por entre Illana y Legamiel hasta el Tajo, donde termina.

Su límite O. principia aquí, y sigue la margen izquierda del Tajo hasta poco más abajo de Villamanrique. Aquí hace una inflexión hacia el S.E. y por el S. de la Zarza va a buscar el Rianzares al S., o más abajo de Tarancón. Sigue el curso de este río hasta la confluencia con el que nace hacia Rosalén; aquí tuerce otra vez al S.E., atraviesa el Gigüela, y pasa por entre Villamayor y Villanueva del Cardete, entre la Mota del Cuervo y el Toboso; por el E. de Pedro Muñoz a buscar el Záncara entre el Provencio y Socuéllamos, donde termina.

El límite S. empieza en este punto, y se dirige hacia el E. por el N. de Minaya y S. de las Casas de Haro a cortar el río Júcar por el N. de Villagordo de este nombre; continúa por el N. de Tarazona, S. de Villagarcía, entre Ledaña y Cenizate, S. de Villarpardo y N. de Villatoya, hasta el río Cabriel en el punto donde corta el antiguo límite de Cuenca con Valencia.

Su límite E. es el actual con Valencia y Aragón.

PROVINCIA DE GERONA

Su capital Gerona

Esta provincia confina por el S.E. con el mar Mediterráneo, por el N. con el reino de Francia, y por el S.O. con las provincias de Barcelona y Lérida.

Su límite S.E. es la costa del Mediterráneo desde la desembocadura del río Tordera hasta la raya de Francia.

Su límite N. empieza en la costa en este punto, y sigue la línea divisoria de España y Francia por los Pirineos hasta cerca del valle de Andorra, al N. del origen del río Valtova.

Su límite S.O. es el designado a la provincia de Barcelona hasta el collado de Tosas, y desde aquí hasta la raya de Francia el marcado a la provincia de Lérida, siendo sus últimos pueblos Blanes, Martorell, Hostalrich, Viabrea, Riells, Viladrau, Espinelvas, Carós, San Miguel de Pineda, Falgas del Bas, Joanetas, Vidrá, Llaers, Viñolas, Losas, Palmerola, Puigredón, Arañonet, Tosas, Isabol, Olot y Maranges.

PROVINCIA DE GRANADA
Su capital Granada

Esta provincia confina por el N. con las de Jaén y Albacete, por el E. con la de Almería, por el S. con el mar Mediterráneo, y por el O. con las provincias de Málaga y Córdoba.

Su límite N. empieza en la sierra de los Frailes al S. de la Ravita y sigue por el lindero o límite actual con la provincia de Jaén hasta la Sagra Sierra y orígenes del río Segura y Taivilla al río Quipar.

El límite E. empieza aquí, y sigue por el N. de Junquera por entre la ermita de Micena y ermita de Bujejar con dirección a la sierra de Periate en donde pasa el camino de María a Huéscar; continúa luego por la cresta de esta sierra y la del Chireal a la Balsa, y dejando al E. los margones se encamina al E. de Cúllar de Baza a cruzar la sierra de María para caer a las vertientes; desde aquí va por el O. de Oria, dirigiéndose al mojón de las cuatro puntas; luego tuerce con dirección a la loma de la Maroma, y haciendo aquí inflexión hacia el Mediodía sigue atravesando la rambla de Fiñana al E. de Huenejar a buscar el cerro del Almirez y orígenes del río Adra, por el O. de Bayarcal, y continúa la margen izquierda de este río hasta el término de Adra, cuyo pueblo con su territorio queda para Almería.

Su límite S. empieza en la costa al O. de Adra, y sigue hasta la Torre del Pino, donde termina el estribo de la sierra Tejea, ramal de las Alpujarras, conocido por la loma de las Cuadrillas.

En este punto principia el límite O. y sigue por dicho estribo con dirección al N., y después al O.N.O. cogiendo las cabeceras de los ríos Miel, Alcóncar y Cúllar, por el S. de la Sierra Tejea o Pelada; continúa hacia el N.O. por entre las vertientes de las aguas al Genil y a la costa del Mediterráneo, pasando al O. de Jata Alhama, y por la sierra de este nombre al nacimiento de Riofrío, de donde va a buscar el río Genil en el límite actual de Granada y Córdoba, al E. de Iznajar, pasando al O. de Salinas Reales y E. de Villanueva de Tapia; desde aquí sigue por el actual límite de la provincia de Córdoba hasta la sierra de los Frailes al encuentro del de Jaén, donde termina. Se advierte que Zafarraya y su término, que está contiguo al de Alhama, quedan para esta provincia.

PROVINCIA DE GUADALAJARA
Su capital Guadalajara

Confina esta provincia por el N. con las de Segovia, Soria, y Zaragoza, por el E. con esta última y la de Teruel, por el S. con la de Cuenca y por el O. con la de Madrid.

El límite N. principia en el puerto de Somosierra, quedando el pueblo de este nombre para la provincia de Madrid, y sigue la divisoria de aguas de los ríos Jarama y Duero; de la sierra de Allón y sierra Pela; por el S. de Madrigal, de Paredes y de Alpanseque, N. de Olmedillas y nacimiento del río Henares; por la sierra Ministra, desde donde continúa por el S. de Esteras del Ducado, Benamira, Arbijuelo, Obetago, Chaorna y Judes, hasta la raya de Aragón en la confrontación de Sisamón.

El límite E. desde aquí sigue por la antigua línea divisoria de Aragón con el Señorío de Molina hasta la sierra de Albarracín y punto intermedio al nacimiento de los cuatro ríos: Tajo, Júcar, Cabriel y Guadalaviar.

El límite S. empieza aquí, y va por la orilla derecha del Tajo hasta donde se le reúne el Oceseca. Tuerce en este punto a la izquierda y pasa al N. de Valsalobre y Valtablado, S. de Recuenco, Castilforte y de Salmerón de Guadalajara a buscar el río Guadiel, cuyo curso sigue hasta su confluencia en el Guadiela, y luego la margen derecha de este río hasta frente de Buendía. Desde aquí, quedando este pueblo para Cuenca, pasa por la cumbre de Altomira a la ermita de este nombre. Luego sigue por el E. de Trasierra, que queda para esta provincia, hasta el origen del río Calbache.

El límite O. principia en este punto, y se dirige hacia el N. por entre Legamiel e Illana a cortar el Tajo en el término de Santa María de Cortes. Continúa por entre Diebres y Brea y por el S.O. de Mondéjar; atraviesa el Tajuña entre Loranca y Pezuela, sigue por el O. de Pióz entre el Pozo y Santorcaz, y atravesando el río Henares, sigue por el O. de Azuqueca y de Buges, E. de Camarma y Rivatejada, O. del Casar, E. de Paracuellos, Valdepiélagos y Vallunquera, y cortando el río Jarama entre Uceda y Torremocha, se dirige por su orilla derecha hasta el punto llamado el Pontón o la confluencia de aquel río con el Lozoya, donde principia el canal de Torrelaguna que queda en Madrid. Sigue luego por el E. de Atazar, Puebla de la Mugermuerta, hasta Somosierra, quedando estos pueblos para la provincia de Madrid.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA
Su capital San Sebastián

Esta provincia confina por el N. con el Océano Cantábrico, por el E. con el reino de Francia y la provincia de Navarra, por el S. con esta misma y la de Álava y por el O. con la de Vizcaya.

Sus límites son los mismos que tiene actualmente.

PROVINCIA DE HUELVA
Su capital Huelva

Esta provincia confina por el N. con la de Badajoz, por el E. con la de Sevilla, por el S. con el mar Océano, y por el O. con el Reino de Portugal.

El límite O. empieza en la desembocadura del río Guadiana al mar, sigue por el límite con Portugal que forma este río y el Chanza, hasta que separándose de éste continúa por el mismo de Portugal hasta el encuentro del de Extremadura al S. de Valencia de Monbuey.

El límite N. principia aquí, y sigue por el S. de Higuera la Real, de Frejenal y Bodonal, de Fuentes de León, de Cabeza la Vaca, de Calera, de Monasterio y de Uña a buscar el nacimiento del río Culebrín.

El límite E. pasa al E. de Cala y Santa Olalla, inclinándose al S.O., y después de atravesar la Sierra de Huelva en esta dirección va por el O. del Castillo de las Guardias, entre Berrocal y el Madroño, y sigue por el O. de Aciarcollar, E. de Escacena del Campo, O. de Carrión de los Céspedes, E. de Hinojos y de nuestra Señora del Rocío, a buscar el caño de las Rosinas, cuyo curso sigue hasta su desembocadura en el Guadalquivir.

Su límite S. es la costa del mar hasta la desembocadura del Guadiana.

PROVINCIA DE HUESCA
Su capital Huesca

Esta provincia confina por el N. con el reino de Francia, por el S. con la provincia de Terual, por el E. con la de Lérida, y por el O. con las de Zaragoza y Navarra.

El límite E. empieza más abajo de Mequinenza, en la confluencia del Ebro con el Segre, y sigue la antigua línea divisoria de Cataluña y Aragón hasta los Pirineos.

Su límite N. es la línea divisoria de los reinos de España y Francia hasta Navarra.

El límite O. es el antiguo de Aragón y Navarra, hasta un poco más arriba de Salvatierra, desde donde baja a atravesar el río Aragón entre Berdún y Asso, quedando el primero para esta provincia, y el segundo para la de Zaragoza; se dirige luego al E. de Bagues, Longas, Biel y Fuencalderas a buscar el río Gallego por el N. de Murillo, dejando este pueblo con sus aldeas para Zaragoza; sigue el curso de este río hasta más arriba de Zuera, apartándose de aquí va por el N.E. de San Mateo, Leciñena y nuestra Señora de Magallón, S. de Alcubierre, O. de nuestra Señora de las Fuentes a atravesar el camino de Barcelona a Zaragoza entre Bujarraloz y la venta de Santa Lucía, y termina en la orilla izquierda del Ebro, más abajo del Alborge.

Su límite S. es la orilla izquierda del Ebro, desde el punto que se acaba de señalar, hasta la confluencia con el Segre.

PROVINCIA DE JAÉN

Su capital Jaén

Esta provincia confina por el N. con la de Ciudad Real, por el E. con las de Albacete y Granada, por el S. con esta última, y por el O. con la de Córdoba.

El límite O. es el antiguo de la provincia de Córdoba.

Su límite N. es asimismo el antiguo con la Mancha hasta la Venta quemada, donde empieza el Límite E., el cual pasa por el E. de Villarodrigo, confluencia de Riofrío y Guadalimar, E. de Siles; a cortar el Segura al N. de Santiago de la Espada, y buscar el límite con Granada y Murcia, cerca de los orígenes del río Taivilla.

El límite S. es el que tiene actualmente con la provincia de Granada.

PROVINCIA DE LEÓN
Su capital León

Por el N. confina esta provincia con la de Oviedo, por el E. con la de Palencia, por el S. con la de Valladolid y Zamora, por el O. con las de Lugo y Orense.

El límite N. es la línea divisoria actual con Asturias desde el límite de Galicia hasta el de Palencia en el puerto de San Clodio.

El límite E. empieza en este punto, y sigue por la Peña de Espiguete, por el O. de Otero, de Velilla y de San Pedro de Cansoles, por el origen del arroyo de las Cuezas, cuyo curso sigue a cortar el de los Templarios, al O. de Villambroz; luego va al río de Pozuelos, Villada y Villazaler, dirigiéndose al río Valderaduey para ir a atravesar el río Cea por encima de Melgar de arriba, por el que baja hasta Pobladura del Monte; después apartándose aquí a la izquierda, continúa por el O. de Bustillo, por entre Villanueva de la Condesa y Valdefuentes de Valderas hasta el comedio de Bolaños y San Miguel del Valle, donde termina.

El límite S., que es el N. de la provincia de Zamora, principia en este punto y sigue a cortar el Esla entre Barcones y San Miguel de Esla, pasa al S. de Lordemanos por el N. de Matilla de Arzón y Pobladura del Valle, dirigiéndose a atravesar el río Orbigo por el N. de Maire; sigue luego por el N. de Comonte, corta el río Eria por el N. de Arrabalde y continúa por el N. de Ayo, Cubo y de Fustel, comprendiendo a sus barrios de Quintanilla y Villaverde hasta la laguna de la Baña.

El límite O. es la antigua línea divisoria con Galicia, segragándose para la nueva provincia de Orense, San Miguel de Orlego, la Anunciación de Robledo de la Lastra San Cristóbal de Porto y Rial, Santa Cruz de la Vega, Santa María de Castelo, San Juan de Barrio, la Asunción de Cobas, San Esteban de Pardollana, San Antonio de Sobredo, San Vicente de Leida, San Tirso de Lardeira, y la Asunción de Casayo, que actualmente pertenecen a esta provincia.

PROVINCIA DE LÉRIDA
Su capital Lérida

Esta provincia confina por el N. con el reino de Francia, por el O. con la provincia de Huesca, por el S. con la de Tarragona, y por el E. con las de Barcelona y Gerona.

El límite N. es la raya de Francia desde el punto que divide el reino de Aragón del principado de Cataluña, hasta un poco más allá del valle de Andorra al N. del origen del río Valtova.

El límite O. es el antiguo de Cataluña con Aragón, desde la confluencia del río Algas con el Ebro, hasta la raya de Francia.

El límite S. comienza en la confluencia del río Algas con el Ebro, y sigue por la cúspide de las montañas que vierten aguas a la ribera de Tortosa y al campo de Tarragona, a Lérida y Urgel; siendo sus últimos pueblos por esta parte Almatret, Bovera, Pobla de Granadella, Vinaxá, Tarrés, Montblanquet, Rocallaura, Sabella del Condado y Civit.

El límite E. comienza aquí y es el designado a la provincia de Barcelona desde más arriba de Civit hasta el Collado de Tosas, y desde aquí sigue por los riachuelos Basgarts y Valltova, que desaguan en el Segre, con direccióna a la cumbre de los Pirineos, donde termina; siendo los últimos pueblos Bellmunt, Montfort, Tablada, Morós, Gava, Ferrand, Anfesta, San Pasalás, Molsora, Padres, Valmaña, Lliña, Naves, Besora, Valldora, Selva, Cisquert, Montcalp, Castellfranmir, Gosol, Baltarga, Sansor, Belber, Ellar y Talltendre.

PROVINCIA DE LOGROÑO
Su capital Logroño

Confina esta provincia por el N. y N.E. con Álava y Navarra, por el E. con ésta y la de Zaragoza, por el S. y S.O. con las de Soria y Burgos, y por el O. y N.O. con esta última.

El límite S. empieza en la sierra Neila; sigue por la laguna de Urbión, origen del Duero, N. de Montenegro; nacimiento de Iregua, sierra de la Freguela, Puerto de Piqueras, Posada del Rey, origen del río Leza, por el límite del partido de Yanguas, el cual con todos sus pueblos queda para Soria, por entre la sierra de Ayedo y Archena, por el E. de Armejún y Villadijo; cruza el Cornago y continúa por el E. de Fuentebella, sierra de Alcarama, O. de Navajun y N. de Cigudosa; pasa por Monegro y corta el río Añamaza en la confluencia de los dos ramales que forman una isla, por el N. de Agreda, a terminar en el antiguo límite de Aragón al O. de San Martín.

El límite O. principia en la sierra y origen del río Neila; sigue por este y por entre Canales y Huerta de arriba al puerto de la Demanda y origen del río Tirón, por cuya margen derecha corre hasta Pradilla, desde donde dirigiéndose por el E. de este pueblo y de Espinosa del monte de Rioja, va a buscar el río llamado Lachigo, el cual sigue hasta su unión con el Tirón; atravesando luego este río marcha por entre Valluercanes y Treviana, Altable y San Millán de Yecora, por el O. de Foncea; y doblando luego a buscar los montes Obarenes, cerca de Pancorbo, dejando al N. a este pueblo, sigue por la línea divisoria de dichos montes hasta terminar en el Ebro al S. de nuestra Señora de Herrera.

El límite N., empezando por más abajo de Alfaro, al S. de Navarra, sigue la orilla derecha del Ebro hasta más arriba de Montalvo, donde pasa a la izquierda y comprendiendo a S. Vicente, la Bastida y Briñas, vuelve a buscar la misma orilla al S. de nuestra Señora de Herrera.

Su límite E. es la actual línea divisoria de Aragón y Navarra.

PROVINCIA DE LUGO
Su capital Lugo

Confina por el N. con el Océano Atlántico, por el E. con las provicias de Oviedo y León, por el S. con la de Orense; y por el O. con la de Coruña.

Su límite N. principia en la ría de Rivadeo, y sigue la costa hacia el O. hasta el cabo de Ures y punta de la Estaca.

Su límite O. empieza en este punto, y sigue hasta el S. por la división de aguas a los ríos Mera y Sor, por la cordillera de la Faladora hasta el monte Cajado. Continúa por el término oriental del territorio de la villa y parroquia de las Puentes de García Rodríguez, cortando el río Eume por el puente de Manciñeira, desde el cual se dirige la línea divisoria a la altura de Castrillán sobre la parroquia del Aperral, que debe pertenecer a la provincia de la Coruña. Después los límites son naturales, y pasan por la división de aguas al Eume y al Ladra, buscando el marco de Curra, el Serrón de Lobo, alto del Candieiro, la Sierra de la Loba y ermita de S. Victorio que ciñen la parroquia de Gestoso. Continúa al E. de Cambás por la división de aguas al Mandeo y al Parga, dirigiéndose a la sierra llamada Cordal de Montouto y altura de la Mamoa de Buño sobre el lugar de Curvite. Corta la carretera de Madrid a la Coruña al O., y no lejos de la leguaria que señala ocho leguas de distancia de dicha ciudad, se eleva hasta las alturas de la Coba de la Serpe y de Campelo. Va luego por el desfiladero de las Pías, y sigue al E. del lugar de Potosalgueiro a buscar el monte de Corno de Boy por la división de aguas al Furelos y al Narla, dirigiéndose enseguida por las alturas del Pilreo, Carrión y Mamoa de Losoiro, que las dividen al Furelos y al Pambre, y desde la Mamoa continúa por los montes de la Bacariza que las dan al Pambre y al arroyo de Rioseco, hasta la confluencia de aquel río en el Ulla, y atravesando este, toma la cuesta o cordillera llamada de la Peña, situada entre las parroquias de San Martín de Ramil, San Cristóbal de Borrajeiros y sus anejos, Trabancas y los suyos, pertenecientes a la provincia de Pontevedra, y Santa Marina del Castro de Amarante, San Julián de Facha, San Martín y San Fiz de Amarante, que quedan en esta provincia, hasta que toca a la cumbre del Farelo, de la cual pasa a la del Penedo o Castro de las Somozas sobre Santa Cristina de Areas, continuando de allí al Salto de Agoela entre San Esteban de este nombre y San Mamed del Salto, que petenece a Lugo.

El limíte S. comienza en la cordillera del Faro hasta el monte de la Martiña, sobre Osera, del cual baja por la cordillera meridional al Bubal, y pasando por las parroquias de Temes y Bubal va a unirse a este río, cerca de Olleiros, con cuyas aguas se dirige al Miño en la confluencia del Sil. Continúa este último río hasta Barja de Fojende, y allí se aparta de su margen izquierda para tomar la parroquia de Santa María de Torveo, y la línea culminante de la sierra de Moas hasta la confluencia del Bibey con el Sil próximamente, dejando para esta provincia en sus vertientes hacia el Sil, las parroquias de Torveo, San Clodio, Rairos, Piñeira, Peites, Figueiredo y lugares anejos de la parroquia de Bedollo, situados en la cañada del río: y después de atravesar el Bibey, y de tomar los anejos de Montejurado, vuelve a tomar el Sil y terminar en el puente Cigarrosa; sigue de allí hasta el origen del Soldón y del Bisuña, tomando la estribación que pasa al O. de Roblido y San Julián del monte, y continúa por Cereijido, Soldón y la Seara, que quedan a esta provincia, hasta unirse a los montes del Revollo del Rosal.

El límite O. es la frontera de León y Oviendo hasta la vega de Rivadeo, en cuyo punto han dado principio estos límites.

PROVINCIA DE MADRID
Su capital Madrid

Confina esta provincia por el N. con la de Segovia, por el N.E. con las de Guadalajara y Cuenca, por el S. con la de Toledo, y por el O. con la de Ávila.

Sus límites N. y O. son la gran cordillera de los montes Carpentanos, empezando un poco al S. del puerto de Arcones; siguen por los de Lozoya, Peñalara, la Morqüera, Fonfría y Guadarrama. De aquí continúa por entre Cerezedas y Zarzalejo, quedando éste para Madrid y aquél para Ávila, por el O. de Valdequemada y de San Martín de Valdeiglesias, por entre Cadalso y Majadillas, Rozas de Puerto Real y Ladrada, quedando éste y Majadillas para Ávila, y Rozas de Puerto Real y Cadalso para Madrid.

Su límite S. empieza aquí, y sigue por el S. de Cenicientos, S. del Prado, a cortar el Alberche por el N. de Méntrida. Continúa después por entre Navalcarnero y Casarrubios, y atravesando el Guadarrama al S. de Batres y N. de Carranque y Ugena, va por entre Espartinas y Gasco y N. de Seseña a buscar el río Jarama por más abajo de su confluencia con el Tajuña; se dirige luego al Tajo por el S. de Colmenar de Oreja; por cuya orilla derecha sigue hasta más arriba de Extremera.

El límite N.E. empieza aquí, y sigue a atravesar el Tajuña por el S.O. de Mondéjar, pasa entre Loranca y Pezuela, por el O. de Pioz, entre el Pozo y Santorcaz, y atravesando el Henares va por el O. de Azuqueca y Buges, E. de Camarma y Rivatejada, O. del Casar, E. de Palazuelos, Valdepiélagos y Vallunquera, y cortando el río Jarama entre Uceda y Torremocha, se dirige por su orilla derecha hasta el punto llamado el Pontón, o la confluencia de aquel río con el Lozoya, donde principia el canal de Torrelaguna. Sigue luego por el E. de Atazar, Puebla de la Mugermuerta, hasta Somosierra, quedando estos pueblos para esta provincia.

PROVINCIA DE MÁLAGA
Su capital Málaga

Confina esta provincia por el N. con la de Córdoba, por el E. con la de Granada, por el S. con el mar Mediterráneo, y por el O. y N.O. con las provincias de Cádiz y Sevilla.

El límite O. empieza en la costa de la orilla izquierda del río Guadiaro, y sigue por ésta hasta donde tuerce hacia el N. y de aquí va a buscar la sierra que divide las aguas a este río y el Horgarganta; pasa por el E. de Gimena; E. de Montera, Ubrique, Benaocaz, de Villaluenga, de Grazalema, N. de Montejaque, al E. de Setenil, Alcalá del Valle, O. de Cañete Real y Almargen, por las vertientes al Guadalquivir y la sierra de las Yeguas; al O. de Fuentelapiedra y de Alameda, hasta el Genil en la margen opuesta, donde está situado Benamejí.

El límite N. empieza en este punto, y sigue por la orilla izquierda del Genil hasta Iznajar.

El límite E., principiando aquí, va por el N. de Villanueva de Tapia, O. de Salinas Reales a buscar el nacimiento de Riofrío por la sierra de Alhama, y dejando esta ciudad con su término, y el de Zafarraya para la provincia de Granada, sigue por el O. de Jata al S. de sierra Tejea o Pelada, y nacimiento de los ríos Cúllar, Alconcar y de la Miel a terminar en la costa a la Torre del Pino, pasando por encima del estribo de la sierra Tejea o Pelada; conocido por la loma de las Cuadrillas.

Su límite S. es la costa comprendida entre dicha Torre del Pino y la desembocadura del Guadiaro.

PROVINCIA DE MURCIA
Su capital Murcia

Esta provincia confina por el N. con la de Albacete, por el O. con la de Almería, por el S. con el mar Mediterráneo, y por el E. con el mismo y la provincia de Alicante.

Su límite N. empieza en el confín actual de Valencia al N. de Sax, y sigue por el N. de Yecla, quedando estos pueblos para esta provincia; al N. de Jumilla y puerto de Malamuger, dirigiéndose a la confluencia de los ríos Mundo y Segura; atravesando este, continúa luego por el N. de Moratalla, y por los orígenes del río de este nombre, va a terminar en el actual límite de Granada y Murcia en la sierra de Grillemona, pasando por el lindero del término de Caravaca.

El límite O. es el mismo que tiene actualmente con la provincia de Granada desde dicho término hasta Cabezo de la Jara, en cuyo punto torciendo al S.E. se dirige a Calaredonda, y desde allí a S. Juan de los Terreros, donde termina, quedándose Huercalovera y su término para la provincia de Almería.

El límite S. es la costa del mar desde San Juan de los Terreros hasta el cabo de Palos.

El límite E. es la costa del mar desde este punto hasta la torre de la Horadada y después el mismo que tiene actualmente con el reino de Valencia.

PROVINCIA DE NAVARRA
Su capital Pamplona

Confina por el N. con el reino de Francia y provincia de Guipúzcoa, por el E. con la de Zaragoza, por el S. con esta misma y la de Logroño, y por el O. con la de Álava.

Sus límites son los mismos que tiene actualmente.

PROVINCIA DE ORENSE
Su capital Orense

Esta provincia confina por el N. con la de Lugo, por el E. con las de León y Zamora, por el S. con Portugal, y por el O. con la provincia de Pontevedra.

El límite N. empieza en el desfiladero que media entre las parroquias de Pesqueiras y Barcia del Seijo; sigue la división de aguas al Miño, hasta el desfiladero de las Antas y montes de la Martiña sobre Osera, desciende de este punto por la colina meridional al río Bubal pasando por los límites de las parroquias de Temes y Bubal, pertenecientes a la provincia de Lugo, con los que baja al propio río siguiendo su curso hasta su confluencia con el Miño. Desde aquí donde también concluye el río Sil, servirá este de demarcación hasta Barja de Frojende, de donde se separa a tomar la cumbre de la sierra de la Moa, por la parroquia de Torveo, y atravesando el Bibey, dejando los anejos de Montefinado para Lugo, vuelve al Sil, y sigue hasta el puente Cigarrosa. Desde este punto sube por la cordillera del Montouto al nacimiento del río Soldón, y va a incorporarse a la frontera de León cerca de Orrios.

El límite E. es el designado a las provincias de León y Zamora.

El S. es la frontera del reino de Portugal.

El O. es el río Barjas hasta su confluencia con el Miño, desde cuyo punto atravesándole se sube a la altura de Chandemoira por los límites orientales de las parroquias de Filgueira, Ameijeiras y Oroso, se pasa el desfiladero del Burgo, y sube por el Pedroso a la altura del Faro de Abión; desciende después al desfiladero de Camposancos, y continúa por los montes del Suido al alto que divide aguas entre el Octaven y el Miño; y luego por la cordillera de este río sigue hasta el desfiladero de Pesqueiras y Barcia, donde empezó el límite N.

PROVINCIA DE OVIEDO
Su capital Oviedo

Esta provincia confina por el N. con el Océano cantábrico, por el E. con la provincia de Santander, por el S. con la de León, y por el O. con la de Lugo.

Sus límites son los mismos que tiene actualmente, con la agregación de Peñamelera y Rivadeva con sus términos para el partido de Llanes, que eran de la provincia de Santander.

PROVINCIA DE PALENCIA
Su capital Palencia

Esta provincia confina por el N. con la de Santander, por el E. con la misma y la de Burgos, por el S. con la de Valladolid, y por el O. con ésta y la de León.

Su límite N. principia en la Peña de Espiguete, y va por Fuentes Carrionas, siguiendo la línea divisoria actual con el partido de Reinosa hasta Barcones de Ebro, donde termina.

El límite E. empieza aquí, y continúa la actual línea divisoria con la provincia de Burgos hasta el río Pisuerga, más abajo de la Puebla de S. Vicente; sigue por el E. de Alar del Rey y el barrio de San Quirce hasta

encontrar la misma línea divisoria más abajo de Herrera de Pisuerga, comprendiendo en esta provincia el canal de Castilla. Desde este punto se dirige por la margen derecha del Pisuerga hasta más abajo de la confrontación de Astudillo, y va por el E. de Vizmalo, Villodrigo, donde atraviesa la carretera de Burgos a Valladolid y de Palenzuela, a buscar la actual línea divisoria de Burgos, que sigue hasta Tórtoles, donde termina.

El límite S. comienza en el origen del río Esgueva al N. de nuestra Señora de Gracia de Encinas y Canillas; sigue por este río hasta poco más arriba de Fuenbellida, y va por el N. de este pueblo, de Torre de Fuenbellida, el montecillo del vizconde de Valoria, por el S. de Población y Cubillas de Cerrato, a buscar el arroyo que pasa por junto a este pueblo, por el cual sigue hasta su confluencia con el Pisuerga, al S. de nuestra Señora de Oneche. Atravesando aquí este río continúa por entre los montes de Fransilla y Dueñas por el N. de Cubillos de Santa María, Villalva del Alcor, Matallana, Montealegre y Palacios de Campos, hasta el S. de Belmonte, donde termina.

El límite O. comienza aquí, y sigue por el O. de este pueblo por entre Castril de Vela y Tamariz, E. de Villavaduz, Gatón y Herrín, por el río Sequillo, E. de Villafrades, O. de Benavides, de Boadilla de las avellanas de Villazaler, Villada y Pozuelos, donde concluye el límite de Palencia con Valladolid. Desde este punto va a encontrar el arroyo de los Templarios, al que corta al O. de Villambroz para incorporarse con el de las Cuezas que sigue hasta su origen, y continúa por el O. de San Pedro de Cansoles, Velilla y Otero hasta la Peña de Espiguete, donde termina.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Su capital Pontevedra

Esta provincia confina por el N. con la de Coruña; por el E. con las de Orense y Lugo, por el S. con el reino de Portugal, y por el O. con el Océano.

Su límite por el N. es el río Ulla desde su desembocadura en el mar hasta la confluencia del Pambre.

Su límite E. es la cordillera que desde este punto se dirige a la altura del Farelo con el nombre de la Peña por entre las parroquias de San Pedro de Ramil, San Cristóbal de Borrageiros con sus anejos, Trabancas y los suyos pertenecientes a esta provincia y las de Santa Marina del Castro de Amarante, San Julián de Facha, San Martín y San Fiz de Amarante, que corresponden a la de Lugo. Desde la cumbre del Farelo pasa el límite a la del Penedo o Castro de las Somozas sobre Santa Cristina de Areas, continuando de allí al Salto de Agoela entre San Esteban de este nombre y San Mamed del Salto, que pertenece a Lugo. Sigue por la cumbre de la cordillera del Faro, desfiladeros de Pobladura y las Pallotas, por el monte de Peña de Francia, el Testeiro, desfiladero de las Antas, al de la Portela de Lamas hasta el que media entre las parroquias de Barcia y Pesqueiras junto a la ermita de Santo Domingo, dividiendo siempre las aguas del Miño y del Ulla. Desde este desfiladero continúa por los montes del Suido, que las dividen, al Octaven y al Abia por el desfiladero de Camposancos y altura del Faro de Abion, que las dan al Abia y al Tea, desciende por los altos del Pedroso, desfiladero del Burgo, altura de Chandemoira sobre Melón, y por los confines orientales de las parroquias de Oroso, Ameygeiras y Filgueira sobre el río Miño.

El límite S. es el curso de este río hasta su embocadura del mar.

Y el límite O. es la costa desde la embocadura del Miño hasta la del Ulla, con inclusión de las islas de Arosa y Cortegada.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Su capital Salamanca

Confina esta provincia por el N. con la de Zamora, por el E. con la de Valladolid y Ávila, por el S. con la de Cáceres, y por el O. con el reino de Portugal.

El límite N. empieza en la orilla derecha del río Tormes en su confluencia con el Duero, y sigue por la misma orilla hasta Villasequillo de abajo, donde se aparta a la izquierda, y continúa por la actual línea divisoria con las provincias de Zamora y Toro hasta Tarazona.

El límite E. empieza aquí, y pasa por el E. de Villaflores, Cantalapiedra, Palaciosrubios, O. de Orcajo de las Torres, E. de Regama, Paradinas y Cantaracillo a buscar el río Menines, por cuyo curso continúa hasta la confrontación de Gimalcón, que queda para Ávila; sigue luego a atravesar el río Almar por el O. de Duruelo; corta en seguida los ríos Zamplón y Margañán, y se dirige por el E. de Alcaráz, dejando para Ávila los pueblos de Diego Alvaro, Martínez, Arevalillo y Aldea del Abad, y E. de Gallegos de Solmirón a buscar la confluencia del Corneja con el Tormes, dirigiéndose por el S. de Tejados; N. de Medinilla, O. de Neila y el puerto de San Bartolomé a las lagunas de Bejar.

El límite S. empieza en este punto y sigue la divisoria de aguas a los ríos Duero y Tajo por el N. de Baños y Lagunilla, S. de Montemayor, N. de Abadía, de Camino morisco, de Nuñomoral, y O. de Pino, Casar del Palomero a la sierra de Gata, por donde continúa a la raya de Portugal, por el S. de Navafrías, quedando este pueblo para esta provincia.

El límite O. es la frontera de Portugal hasta el Duero, y después la margen izquierda de este río hasta la confluencia con el Tormes.

PROVINCIA DE SANTANDER
Su capital Santander

Esta provincia confina con el N. con el Océano cantábrico, por el E. con Vizcaya y Álava, por el S. con las de Burgos y Palencia, y por el O. con la de Oviedo.

El límite N. es la costa del mar desde el punto divisorio actual de Asturias hasta el río que pasa por Ontor.

El límite E. es la actual línea divisoria de Vizcaya y Álava hasta encontrar el de la provincia de Burgos.

El límite S. empieza en la Calera, y sigue por el límite actual del valle de Mena y Tudela, que quedan para Burgos, y el de Sova hasta el mojón de Retuerto, desde donde sigue por la línea divisoria actual de las merindades de Castilla, dejando estas para la provincia de Burgos, hasta encontrar el límite actual del partido de Reinosa, que pertenece a ésta.

El límite O. es el que tiene actualmente con Asturias, quedando para esta provincia Peñamelera y Rivadeva con sus términos.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Su capital Segovia

Por el N. confina esta provincia con las de Valladolid y Burgos, por el E. con las de Soria y Guadalajara, por el S. con la de Madrid, y por el O. con la de Ávila.

El límite N. empieza en la orilla derecha del río Adaja y punto antiguo del límite de Ávila con Valladolid; sigue hacia el E. por el S. de Almenara, N. de Fuentedecoca y Villeguillo a cortar el río Eresma al O. de Villaverde; continúa luego a cortar los ríos Pirón y Cega por entre Izcar Remondo; y va por el N. de Mata de Cuellar, N. de San Cristóbal de Cuellar, Torre Gutiérrez y Escarbajosa, las Fuentes, la Moraleja y Olombrada. Desde aquí continúa por el S. de Canalejas, Rábano, Torre, Olmos de Peñafiel y Castrillo de Duero, Valdezate, Sequera, Moradillo, Pardilla y Milagros; Valdeherreros y Fuente el Cesped, hasta buscar el arroyo de la Nava, cuyo curso sigue hasta la confrontación de Castillejo de Robledo, donde termina.

Su límite E. principia en este punto, y sigue por el O. de aquel pueblo, de Valdeconejos, Valdeperal, Vallunquera, las Cuevas y Noviales al puerto de las Cabras, O. de Villacadima, que queda en Guadalajara.

El límite S. sigue la sierra de los montes Carpentanos, puerto de Lozoya y Peñalara hasta el Guadarrama y punto donde está el león.

El límite O. empieza aquí y sigue pasando por el O. del Espinar, Navas de San Antonio, Villacastín, Labajos y San Bartolomé; corta después el río

Voltoya, entre Adanero y Pedro Mingo; pasa al O. de Martín Muñoz y Montuenga a buscar el Adaja en su confluencia con el Arevalillo, y siguiendo la orilla derecha de aquel río va a terminar en el límite antiguo de esta provincia con la de Valladolid.

PROVINCIA DE SEVILLA
Su capital Sevilla

Esta provincia confina por el N. con la de Badajoz, por el E. con la de Córdoba, por el S. con las de Málaga y Cádiz, y por el O. con las de Huelva y el Océano.

Su límite O. empieza en la desembocadura del caño de las Rosinas, sigue pasando al E. de Ntra. Sra. del Rocío y de Hinojos, Alcalá de la Alameda y Chucena, Carrión de los Céspedes, corta los arroyos Corallón y Chardachón, y pasa al E. de Escacena del Campo; continúa después por el O. de Aciarcollar y el Madroño, se inclina al E. pasando por encima del Castillo de las Guardias, corta la ribera de Huelva, y con dirección al N.E. pasa al E. de Sta. Olalla y Cala a buscar el río Culebrín, cuyo curso sigue hasta su nacimiento.

El límite N., principiando en este punto, sigue hacia el E. por el S. de Uña, de Fuentes del Arco, Valverde de Llerena y de Azuaga hasta encontrar el límite de la provincia de Córdoba en la sierra inmediata.

El límite E. principia aquí, y es el mismo que tiene actualmente con la provincia de Córdoba hasta cerca de Peñaflor, que queda con su término para Sevilla; atravesando aquí el Guadalquivir, y dejando a Palma y su término para Córdoba, sigue por el límite antiguo de ambas provincias hasta un poco más arriba de Miragenil, donde encuentra al río Genil; sigue el curso de este río hasta Benamejí, en donde termina.

El límite S. principia aquí a la orilla izquierda de aquel río, y sigue por el N.O. de Alimanes, Rincón, Alameda, Puente de Piedra, Sierra de Yeguas, Teva del Condado, Almargen y Cañete la Real, todos los cuales

quedan para la provincia de Málaga; continúa luego por las cabeceras del río Corbones, dirigiéndose al O. por el N. de Alcalá del Valle, entre Olvera y Pruna, el arroyo Montellano y río Guadalete, y por entre los pueblos de Montellano y Puerto Serrano, va luego por el N. de Villamartín a la torre arruinada de Gibalbín, dirigiéndose al arroyo Romanina, por el cual corre hasta encontrar el brazo oriental del Guadalquivir, cuyo curso sigue hasta el caño de las Rosinas.

PROVINCIA DE SORIA

Su capital Soria

Esta provincia confina por el N. con las de Burgos y Logroño, por el E. con la de Zaragoza, por el S. con la de Guadalajara, y por el O. con las de Segovia y Burgos.

Su límite N. es el mismo que el S. de nueva provincia de Logroño, desde la sierra de Neila hasta la raya de Aragón, quedando para esta provincia como actualmente los partidos de Yanguas y de San Pedro Manrique.

El de E. empieza en este punto, y sigue el antiguo de Soria y Aragón hasta la confrontación de Sisamón.

El límite S. principia aquí y va por el S. de Judes, Chaorna, Obetago, Arbijuelo, Benamira y Estevas del Ducado a la sierra Ministra. Desde este punto sigue por el nacimiento del río Henares, N. de las Olmedillas, S. de Alpanseque, y de Madrigal a la sierra Pela y Puerto de Cabras.

El límite O., principiando en este punto, sigue por el E. de Villacadima, de Noviales, las Cuevas, Vallunquera, Valdelperal y Castillejo de Robles, a buscar el puente de la Vid en el Duero, dejando para Burgos el pueblo de este nombre, el de Suzones y la Granja de Gama. Desde aquí se dirige a los montes que dan origen al río Pilde, pasa por entre Branzacorta y Alcoba de la Torre, entre Hinojar del Rey y Alcubilla de la Avellanada, Huerta del Rey y San Asensio, la Gallega y Espejón; y dejando a la provincia de Burgos a Navas del Pinar de Ontoria, Ontoria del Pinar y Aldea de Ontoria;

va por los cerros que separan a estos pueblos de Soria a buscar por el S. de Canicosa y Regumiel el pico de Urbión.

PROVINCIA DE TARRAGONA
Su capital Tarragona

Confina esta provincia por el E. con la de Barcelona, por el N. con la de Lérida, por el O. con las de Teruel y Castellón de la Plana, y por el S. con el mar Mediterráneo.

El límite N. principia en la margen izquierda del Ebro enfrente de la confluencia del Algas con este río y sigue la arista de las montañas o divisoria de aguas al campo de Tarragona y llano de Urgel; siendo sus últimos pueblos Palma, Bisval, Margalef, Vilanova de Prades, Vallclará, Sanant, Velltall, Pobla de Ferrant, Albió y Raurich.

El límite E. comienza en este punto, y sigue la divisoria de aguas a los ríos Noya y Gayá hasta cerca de Llacuneta; desde aquí al mar sirve de límite la margen derecha del río Foix; siendo sus últimos pueblos por esta parte Montargull, Aguilló, Queralt, San Martín de Rocamora, Marmellá, San Jaime de Domenis, Bañeras, Llacuneta, Arbós, Gornal y Cunit.

El límite S. es la costa desde la desembocadura del río Foix en el mar, hasta la del Cenia.

El límite O. comienza en este punto, y sigue por la antigua línea divisoria de Cataluña con Valencia y Aragón, por sus ríos Senia y Algás, hasta la confluencia de este en el Ebro.

PROVINCIA DE TERUEL
Su capital Teruel

Esta provincia confina por el N. con las de Zaragoza y Huesca, por el E. y S. con las de Tarragona, Castellón de la Plana y Valencia, y por el O. con las de Cuenca y Guadalajara.

El límite N. empieza en la línea divisoria de Aragón y el partido de Molina al S. de Pozuelo, sigue al S. de Monreal, quedando estos pueblos para la provincia de Zaragoza, a buscar el río Pancrudo entre Cutanda y Navarrete, dejando éste para Zaragoza y aquel para esta provincia; sigue por la línea divisoria de aguas de las montañas que están al N. de nuestra Señora de Pelarda, siendo sus últimos pueblos Piedrahita, el Collado y Badenas; va por el río Almonacid, quedando para la provincia de Zaragoza Villar de los Navarros, Nogueras y Santa Cruz; se dirige después por el S. de Plenas, de Monera y Lesera a buscar el río Aguas por el N. de Vinaceite, cuya margen derecha sigue hasta su confluencia con el Ebro, y por la orilla derecha de éste hasta Fayón.

Su límite E. empieza aquí y sigue por la antigua línea divisoria de Cataluña y Aragón hasta cerca de Peñarroya, y luego continúa por el antiguo límite de Aragón y Valencia hasta la sierra del Toro.

El límite S. principia en este punto, y sigue la actual línea divisoria de Aragón y Valencia, atraviesa el Guadalaviar, y termina poco más arriba del mojón de Castilla, Aragón y Valencia.

El límite O. es la línea divisoria con las provincias de Cuenca y Guadalajara hasta cerca de Pozuel.

PROVINCIA DE TOLEDO
Su capital Toledo

Confina esta provincia por el N. con las de Ávila y Madrid, por el O. con la de Cáceres, por el S. con la de Ciudad Real, y por el E. con la de Cuenca.

El límite N. empieza en la confluencia del río Alardos con el Tietar, y sigue el curso de este río hasta la confrontación de Fresnedilla. Continúa luego por el S. de este pueblo y de Higuera de las Dueñas, que quedan para Ávila, y por el S. de Cenicientos y el Prado hasta el río Alberche. Atraviesa este río al N. de Méntrida, y va por entre Navalcarnero y Casarubios a cortar el río Guadarrama por debajo de Batres. Pasa luego por el N. de Carranque de Ugena, por entre Espartinas, Gasco y N. de Seseña a buscar

el río Jarama por más abajo de su confluencia con el Tajuña; se encamina luego al Tajo, por cuya orilla derecha sigue hasta el S. de Villamanrique, no lejos de este pueblo. Aquí tuerce hacia el E., y va por el S. de la Zarza a terminar en el río Rianzares al S. de Tarancón.

El límite E. sigue el curso de este río hasta su confluencia con otro que nace hacia Rosalén. Aquí toma la dirección al S.E., atraviesa el río Gigüela y pasa por entre Villamayor y Villanueva del Cardete, la Mota del Cuervo y el Toboso hasta el N.O. de Pedro Muñoz.

El límite S. empieza en este punto, y pasa por el N. del Cristo de Villajos, del Campo de Criptana, de Alcázar de San Juan, a buscar el Gigüela por más abajo o al S. de la laguna de Quero. Sigue el curso de este río hasta el término de Herencia, y pasa por el N. de dicho pueblo de las ventas del Puerto Lapiche, orígenes de los riachuelos Amarguillo y Valdespino; por entre la Venta de Enmedio y Fuente del Emperador, por el puerto del Milagro, Montemora, puerto de Marches, cerro del Buey, Piedraescrita y la Mina, hasta el encuentro del río Guadarranque.

El límite O. empieza en este punto y sigue el curso de este río hasta su origen; pasa luego por entre Torlamora y Carrascalejo, E. de Villar del Pedroso, al Puente del Arzobispo. Continúa después por el O. de Valvedeja y la Calzada de Oropesa a buscar el río Tietar en su confluencia con el Alardos.

PROVINCIA DE VALENCIA

Su capital Valencia

Confina esta provincia por el N. con las de Castellón de la Plana y Teruel, por el E. con el mar Mediterráneo, por el S. con las de Alicante y Albacete, y por el O. con esta última y la de Cuenca.

El límite N. empieza poco más arriba del mojón de Castilla, Aragón y Valencia y sigue el mismo que tiene actualmente con la provincia de Aragón hasta la sierra del Toro, desde cuyo punto hasta el mar es el que se ha descrito para la nueva provincia de Castellón.

El límite E. es la costa desde este punto hasta media legua más al S. de la torre de Valldigna.

El límite S. empieza en este punto, y se dirige por el S. de Tabernas a la sierra de las Agujas, por cuya línea divisoria de aguas sigue por el N. de Beniganim, a cortar el río Albaida entre Baños y Guadasequies, continuando al monte del Tosal por el N. de San Pedro y Ollería. Va luego por la divisoria de aguas a los ríos Albaida y Cañoles o Montesa, hasta la antigua línea divisoria de Valencia con Murcia en el puerto de Almansa, pasando al N. de Fuente de la Higuera.

El límite O. desde aquí sigue por la antigua línea divisoria de Valencia con Murcia hasta poco más arriba del mojón de Castilla, Aragón y Valencia, dejando el territorio de Ademuz a esta provincia, aunque se le había segregado en las divisiones anteriores.

PROVINCIA DE VALLADOLID
Su capital Valladolid

Confina esta provincia por el N. con las de León y Palencia, por el E. y S.E. con las de Burgos y Segovia, por el S. con esta última, las de Ávila y Salamanca, y por el O. con la de Zamora.

El límite N. empieza y sigue el mismo que el meridional de Palencia en el río Esgueva; va al N. de Nuestra Señora de Gracia de Encinas y Canillas; continúa por este río hasta poco más arriba de Fuenbellida, desde donde tuerce al O. por el N. de este pueblo y del de Torre de Fuenbellida, al montecillo del Vizconde de Valoria, por el S. de Población y Cubillas de Cerrato, se dirige a buscar el arroyo que pasa por junto a este pueblo, el cual sigue hasta su confluencia con el Pisuerga, al S. de Nuestra Señora de Oneche; atravesando este río, va por entre los montes de Fransilla y Dueñas, por el N. de Cubillas de Santa Marta, Villalba del Alcor, Matallana, Montealegre y Palacios de Campos, hasta el S. de Belmonte. Desde aquí, dirigiéndose hacia el N., pasa por el O. de este pueblo por entre Castril de

Vela y Tamariz, E. de Gatón, Villafrades y Herrín a buscar el río Sequillo, continuando por el O. de Benavides, de Boadilla de las Avellanas, Villazaler, Villada y Pozuelos, donde termina el límite con Palencia. En este punto tuerce hacia el S.O. y sigue el límite de León, cortando el Valderaduey, más abajo de Arenillas del mismo nombre, y el río Cea, por encima de Melgar de arriba. Sigue luego el curso de este río hasta la confrontación de Pobladura del Monte, donde se aparta a la izquierda, y pasa al O. de Bustillo por entre Valdefuentes de Valderas y Villanueva de la Condesa al comedio de San Miguel del Valle y Bolaños, donde termina.

El límite O. principia aquí, y va a buscar el Valderaduey por más arriba de Barcial; sigue luego su curso hasta el S. de Villalpando; pasa entre Cotanes y Villardiga a cortar el río Sequillo entre Velber y San Pedro Latarce, y pasa por el E. de Vezdemarbán, O. de Pobladura; Castro Membibre y Benafarces, por el E. de Villalonso a encontrar el arroyo Badajoz al E. de Morales de Toro. Continúa luego a atravesar el río Hornija en San Román de Hornija, y va por la margen izquierda de este río a atravesar el Duero en su confluencia con este. Desde aquí sigue recto a abuscar el Guareña, al E. del Olmo, y marchando por el curso de este río como una legua, pasa por el E. de Tarazona, Villaflores, Cantalapiedra y Palacios-rubios, al O. de Orcajo de las Torres, donde termina.

El límite S. empieza en este punto, y sigue por el N. de Orcajo de las Torres y Madrigal; corta el río Trabancos al S. de Lomoviejo, que queda para esta provincia, y sigue por el N. de Palacios de Goda y de Olmedillas a cortar el Adaja en el antiguo límite con Ávila, y desde aquí lleva el límite N. que se ha señalado para Segovia.

El límite E. empieza entre Castrillo de Duero y Navas de Roa, quedando éste para Burgos y aquél para esta provincia; y sigue por el O. de San Martín de Rubiales el antiguo límite con Burgos, hasta encontrar el límite E. de Palencia, donde termina.

PROVINCIA DE VIZCAYA
Su capital Bilbao

Confina por el N. con el Océano cantábrico, por el E. con Guipúzcoa, por el S. con Álava, y por el O. con Santander.

Sus límites son los mismos que tiene actualmente.

PROVINCIA DE ZAMORA
Su capital Zamora

Esta provincia confina con el N. con la de León, por el E. con la de Valladolid, por el S. con la de Salamanca, y por el O. con la de Orense y el reino de Portugal.

El límite S. empieza en la margen derecha del Tormes, en la confluencia con el Duero, y sigue la actual línea divisoria de Salamanca hasta Tarazona.

El límite E. empieza al N. de este pueblo, el cual queda para Salamanca; se dirige al río Guareña, sigue su curso hasta la confrontación del Olmo, quedando este pueblo en Zamora, y el desplobado de la carrera en Valladolid. Desde aquí va recto a cortar el Duero en una confluencia con el Hornija, cuya orilla izquierda sigue hasta San Román de Hornija, que queda en Valladolid; atraviesa el río Hornija, y continúa a buscar el arroyo de Badajoz, que le corta en el puente de Morales de Toro; pasa luego por el O. de Arión, E. de Villa Alonso, O. de Benafarces, Castro Membibre y Pobladura, y E. de Vezdemarban. Corta el río Sequillo entre Velber y San Pedro Latarce, y va por entre Villardiga y Cotanes a encontrar el Valderaduey al S. de Villalpando. Sigue luego al N. por la margen izquierda de este río hasta que le atraviesa entre San Miguel del Valle y Bolaños, donde concluye el límite de León con Zamora, dejando en esta provincia a Villanueva del Campo, Castroverde, San Miguel del Valle, Valdescurriel, Fuentes de Ropel, Villa-obispo y Vega de Villalobos.

El límite N. empieza entre San Miguel del Valle y Bolaños, donde termina el de E., y se dirige a cortar el Esla entre Barcones y San Miguel de Esla; pasa al S. de Lordemanos por el N. de Matilla de Arzón y Pobladura del Valle, dirigiéndose a atravesar el Orbigo por el N. de Maire. Sigue luego por el N. de Comonte, y corta el río Ería por el N. de Arrabalde. Continúa después por el N. de Ayocubo y de Justel, comprendiendo a sus barrios de Quintanilla y Villaverde hasta la laguna de la Baña.

El límite O. empieza aquí, y va por la actual línea divisoria de Galicia, pasando por el Portilla de la Canda hasta la raya de Portugal, la cual sigue hasta el Duero, frente a la confluencia con el Tormes; advirtiendo que quedan en esta provincia para el corregimiento de Sanabria, Edradas, Chanos, Lubián, Edros, Aciveros, Padornelo, Castromil, Castrelos, Armesende y Tejedas.

PROVINCIA DE ZARAGOZA
Su capital Zaragoza

Esta provincia confina por el N. con Navarra, por el E. con la provincia de Huesca, por el S. con la Teruel, y por el O. con las de Soria, Logroño y Navarra.

El límite S. empieza en la margen izquierda del Ebro, al E. de Alborge, atravesando este río; sigue la línea divisoria de la provincia de Teruel, que se ha descrito, hasta encontrar el límite de Aragón en el territorio de Molina al S. de Pozuel.

El límite O. lo forma la línea divisoria de Aragón con las provincias de Guadalajara, Soria y Navarra hasta las inmediaciones del Valle del Roncal.

El límite N. es el del Valle del Roncal perteneciente a Navarra.

El límite E. empieza en la antigua línea divisoria de Aragón y Navarra entre Burgí y Fago, y sigue por entre Asso y Verdum, E. de Bagues, de Longas, de Viel y Fuencalderas a buscar el río Gállego por el N. de Murillo;

y quedando este pueblo con sus aldeas para esta provincia, sigue el curso de este río hasta más arriba de Zuera; apartándose de aquí va por el N.E. de San Mateo, Leciñena y nuestra Señora de Magallón, S. de Alcubierre; O. de nuestra Señora de las Fuentes a atravesar el camino real de Zaragoza a Barcelona, entre Bujaraloz y la Venta de Santa Lucía, y termina en la orilla izquierda del Ebro, más abajo del Alborge.

PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES
Su capital Palma

Comprende las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera.

PROVINCIA DE LAS ISLAS CANARIAS
Su capital Santa Cruz de Tenerife

Comprende las islas de Tenerife, Gran Canaria, Gomera, Palma, Hierro, Lanzarote y Fuerteventura.

Todo lo que comunico a V. de la Real orden &c.=Javier de Burgos.